

ACTA Nº 013-2018-CU
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(martes 19 de junio de 2018)

En el Callao, a las 09 horas del día martes 19 de junio de 2018, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario sito en la Av. Sáenz Peña 1060, Callao, bajo la presidencia del Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, el Vicerrector Académico Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA; la Vicerrectora de Investigación, Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE; el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS; los Decanos de las Facultades de: Ciencias Contables, Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN; Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS; Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Mg. WALTER ALVITES RUESTA; los representantes estudiantiles: STALYN EMILIO CHIROQUE BECERRA, JHONATTAN ISAI LOPEZ YATACO y JOSUE JULIO API VILELA; y el Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión ordinaria de la fecha, según citación y agenda:

1. GRADOS Y TÍTULOS.
2. INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICAR LA VIABILIDAD DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL PAGO RESPECTIVO DE EXPEDIENTES DEL AÑO 2017.
3. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 164-88-R SOBRE MENCIONES DE LA MAESTRIA EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA.
4. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DECANAL Nº 021-2018-D.FCA-UNAC PRESENTADO POR EL DOCENTE VICTOR HUGO DURAN HERRERA.
5. MODIFICACION DEL INCISO D) DEL ART. 76º DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN – EPG.
6. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES – EPG.
7. RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 139-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA LUZMILA PAZOS PAZOS.
8. RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 183-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA ANA MARÍA SANCHEZ SEVILLANO.
9. RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 181-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA ADA GABRIELA BENITES MEDINA.
10. RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 180-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA ROXANA DEL PILAR VIOLINI RUIZ.
11. RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 140-2018-R PRESENTADO POR EL SERVIDOR LUIS ALBERTO CASTRO MANDAMIENTO.
12. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 027-2018-D-FCA-UNAC PRESENTADO POR EL DOCENTE VÍCTOR HUGO DURAND HERRERA.
13. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCION Nº 117-2018-R PRESENTADO POR LA DOCENTE ANA MARIA CHÁVEZ SUAREZ.
14. RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN CONTRA EL OFICIO Nº 326-2018-OPLA PRESENTADO POR DOÑA MIRIAN JESUS CALORETTI CASTILLO.
15. REGLAMENTO ESPECIFICO DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN.
16. PROYECTO DE REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN FACULTADES Y ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNAC.
17. CARTA RECLAMO DEL PADRE DE FAMILIA, SEÑOR OVIDIO CASTILLÓN MATOS.
18. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA 2018 – RESOLUCION Nº 015-2018-CU.
19. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 155-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA NANCY OSNAYO QUISPE.
20. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 185-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA MARITZA GUILLEN GALLEGOS.
21. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 175-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA MIRIAN CALORETTI CASTILLO.
22. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 182-2018-R PRESENTADO POR EL CESANTE JOSÉ ARROYO ARROYO.
23. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 187-2018-R PRESENTADO POR EL CESANTE JORGE GERARDO MALLQUI LAUREANO.
24. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 327-18-R PRESENTADO POR EL DOCENTE ARTENIS CORAL SORIA.
25. PROMOCIÓN DOCENTE: BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE, FIPA.
26. AMPLIACIÓN DE CONTRATO POR PLANILLA DE DOCENTES:
 - 26.1. FIEE
 - 26.2. FIARN
27. RATIFICACIÓN DOCENTE:
 - 27.1. GLADYS SARA CARDENAS QUINTANA – FIPA
 - 27.2. FLOR DE MARIA GARIVAY TORRES - FCA
 - 27.3. KENNEDY NARCISO GÓMEZ – FCA
 - 27.4. ROMERO DARIO BAZÁN ROBLES – FIIS
 - 27.5. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES – FCNM
 - 27.6. MARIO ARTURO MAGUIÑA MENDOZA - FCA
28. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 177-2018-R PRESENTADO POR EL SERVIDOR ARTURO ROJAS ESTELA.
29. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 178-2018-R PRESENTADO POR EL CESANTE LUIS ALBERTO LYNCH ALVAREZ.
30. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 176-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA GRACIELA MICAELA ARROYO GÓMEZ.
31. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 186-2018-R PRESENTADO POR EL CESANTE EUGENIO OSCAR CALIXTO HERVIAS.
32. PROPUESTA DE REGALEMNTO INTERNO DE CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNAC.
33. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DEL CPC GENARO GAMBOA MENESES.
34. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 133-2017-CU, DENOMINACION DE DOCTORADO Y MAESTRIAS.



35. RENOVACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON COOPERATIVA EL TUMI.
36. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 123-2018-R PRESENTADO POR EL DOCENTE JOSÉ RICARDO RASILLA ROVEGNO.
37. DESIGNACIÓN DE DOCENTE PARA EVALUCIÓN DE EXAMEN DE SUFICIENCIA SOLICITADO POR EL ESTUDIANTE ALEX GERARDO VALLEJO CUIPAL.
38. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 163-2018-R PRESENTADO POR EL DOCENTE JUAN ROMAN SÁNCHEZ PANTA.
39. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 913-2017-R PRESENTADO POR EL CESANTE JOSÉ MIGUEL NUÑEZ IDIAQUEZ.
40. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 264-2018-R PRESENTADO POR EL DOCENTE RIGOBERTO PELAGIO RAMIREZ OLAYA.
41. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL OFICIO N° 208-2018-OSG PRESENTADO POR EL CESANTE MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAMPOÑAN.

Luego de comprobado el quórum reglamentario, el señor Rector y Presidente del Consejo Universitario da inicio a la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

A. AGENDA

I. GRADOS Y TÍTULOS

El Secretario General, Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte da lectura a los Grados Académicos, Títulos Profesionales, Grado Académico de Maestro y Grado Académico de Doctor, remitidos por las diferentes Facultades y Escuela de Posgrado, para su aprobación en la presente sesión.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 160-18-CU)

Conferir los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales, Títulos de Segunda Especialidad, Grados Académicos de Maestro, Grado Académico de Doctor, que a continuación se indican:

a. Grado Académico de Bachiller Fecha de Aprob.

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

1	GABY LILIANA UGARTE DAMAZO	28/05/2018
2	ESTHEFANY BRILLYTI OSEDA DAVILA	28/05/2018
3	JOEL JESUS COSME QUINTANILLA	28/05/2018
4	PRISCILA KATIUSKA HUACHO RODRIGUEZ	28/05/2018
5	KARLA FIORELLA ROJAS LLAMOJA	28/05/2018
6	RUJO BENJAMIN MUÑOZ OBREGON	28/05/2018
7	RENZO HUERTAS CHAU	28/05/2018
8	JACQUELINE MILAGROS ALVARADO CALZADO	28/05/2018
9	HANS MARTIN HERRERA GONZALES	28/05/2018
10	SUSANA LOURDES HUAROTO SÁNCHEZ	28/05/2018
11	KARINA NAVARRO CRUZ	28/05/2018
12	DIANA CHRISTTYNNA FLORES SALAS	28/05/2018
13	JULIO ALBERTO ALONSO ARENAS CULQUI	28/05/2018
14	DIANA OCHOCHOQUE GUTIERREZ	28/05/2018
15	JORGE ALBERTO QUISPE CAPCHA	28/05/2018
16	ERIKA ZUÑIGA CANAHUIRE	28/05/2018
17	MIGUEL ANGEL CANRRUBÍ MECHÁN	28/05/2018
18	MELISSA JOAN CHANG PRIETO	28/05/2018

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES BACHILLER EN CONTABILIDAD

1	MARÍA del LOURDES REYNOSO LÁZARO	31/05/2018
2	BRIGGITTE CHERELINE CHIPANA NÚÑEZ	31/05/2018
3	JOSSELIN MEDALID CLAROS SOLIS	31/05/2018
4	MILAGROS HERRERA CONTRERAS	31/05/2018
5	AVILIO AGUSTO REYES CUADROS	31/05/2018
6	YOSHELIN CAROLINA MARCA CALDERON	31/05/2018
7	MARCO ANTONIO CUYA BARRIOS	31/05/2018
8	MAYRA ALEXANDRA PACHECO SANTOS	31/05/2018
9	MISHEL INGRID YRRAZABAL PEREZ	31/05/2018
10	ANDRÉS TIMOTEO REYES CÓRDOVA	31/05/2018
11	JUDELIA SOFIA ESQUICHE BECERRA	31/05/2018
12	ANGELA BEATRIZ ORTIZ QUISPE	31/05/2018
13	JONATHAN CHRISTOPHER SAICO MERMA	31/05/2018
14	JESLIN PAMELA PAIVA MENDEZ	31/05/2018
15	ZULEMA JAZMINE MONCADA MONCADA	31/05/2018
16	KARIN CARRAZCO ACHO	31/05/2018
17	MIGUEL MARTIN PITOT RODRÍGUEZ	31/05/2018
18	DIEGO EDGAR GIL ZAPAYLLE	31/05/2018
19	JOSUE DIAZ CAYCHO	31/05/2018
20	XIMENA ALEXANDRA PÉREZ GÓMEZ	31/05/2018
21	LIZETH DeI ROSARIO ALIAGA TASAYCO	31/05/2018
22	CHRISTIAN IVÁN VARGAS CHUZÓN	31/05/2018
23	CLAUDIA INÉS PONTE IZAGUIRRE	31/05/2018
24	GIOVANNA YESSENIA GONZALES ONCOY	31/05/2018

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**BACHILLER EN ENFERMERÍA**

1	ELIZABETH CAROL VENTOCILLA CHAVEZ	7/06/2018
2	SHARON BRENDA OBREGÓN ROCA	7/06/2018
3	LISSETT MAKARENA MAGALLÁN HUAMANI	7/06/2018
4	SANDRA MAIRA JAQUEHUA BAEZ	7/06/2018
5	GYNA GRACIELA CASTAÑEDA MATAMOROS	7/06/2018
6	YESICA JAIDI REYES TAMAYO	7/06/2018
7	ROCIO MERCEDES REYES REYNALDI	7/06/2018
8	DIANA ISABEL ALEXANDRA HERRERA VALDIVIA	7/06/2018
9	CLAUDIA FABIANA TORRES CIEZA	7/06/2018
10	KATHERINE LIZETH ZEVALLOS FLORES	7/06/2018
11	LOURDES ESPINOZA QUINTEROS	7/06/2018
12	ALFREDO ALEXANDER BUSTOS CASTILLO	7/06/2018
13	LUCY MARLENI ARIAS PUMA	7/06/2018
14	STEFANY KAROL RIVERA CUEVA	7/06/2018
15	ANDREA CATHERINE MONTALVAN CARRANZA	7/06/2018
16	LESLEY ROSA RUIZ PÉREZ	7/06/2018

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**BACHILLER EN FÍSICA**

1	CLAVER FRANCISCO PALOMINO AVALOS	17/05/2018
2	DEYVI EDSON ORMACHEA CULQUI	07/06/2018
3	ERIKA TONETH PONCE AYALA	07/06/2018

BACHILLER EN MATEMÁTICA

1	REYNALDO MANUEL FLORES HUAMANI	17/05/2018
2	JORGE LUIS MEZA MINAYA	17/05/2018

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**

1	JEAN FRANCOISE QUINTANILLA GUERRA	21/05/2018
2	CESAR HORACIO CANDIOTI PACHECO	21/05/2018
3	GUISELA LIZETT CONDORI APAZA	21/05/2018
4	BRIGITTE ANGELICA GARCIA CARDENAS	21/05/2018
5	ANDRES JUNIOR HUAYAPA MASGO	21/05/2018
6	GARDEL ROJAS CISNEROS	21/05/2018
7	MARÍA ANTONIETA ROLDAN DAZA	21/05/2018
8	JOSÉ JAVIER RUIZ GÓMEZ	21/05/2018
9	JULISSA NATALI VITOR ADVINCULA	21/05/2018

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**BACHILLER EN INGENIERÍA ELÉCTRICA**

1	JOSÉ LUIS CALLAS CASTRO	29/05/2018
2	MIGUEL ANGEL GARCIA MARTINEZ	29/05/2018
3	ANGEL DAVID CUYUBAMBA CHAVARRIA	29/05/2018
4	JUAN CARLOS GOMERO CHAYÁN	29/05/2018
5	ALONSO JESÚS MONTOYA TANABE	29/05/2018
6	PABLO FAUSTINO DEXTRE MINAYA	29/05/2018
7	ANDY CHRISS RAEZ ALCOSER	29/05/2018
8	ROSA MARÍA LUCERO CASIMIRO	29/05/2018
9	DAVID ENRIQUE SALINAS HURTADO	29/05/2018
10	EVARISTO SCOTH PAUCCAR MARIÑO	29/05/2018
11	MIGUEL ANGEL ESTEBAN VILA	29/05/2018

BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA

1	JANS KEVIN VELASQUEZ MAMANI	29/05/2018
2	JULIO CÉSAR ASENCIOS SALDIVAR	29/05/2018
3	CARLO ANDRÉ GARCÍA VICENTE	29/05/2018
4	ALDO MARTIN EMILIO CÚNEO TORRES	29/05/2018
5	ALEX JHAISON CHAMORRO HUARANGA	29/05/2018
6	HILMER IRVING MARCHAN HUANCA	29/05/2018
7	VICTORINO ARCE CCOYURI	29/05/2018

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL**

1	JESUS CESAR REGALADO BARRETO	14/05/2018
2	VICTOR HUGO CHAVEZ URRUTIA	14/05/2018
3	CATHARINE LIZET PALOMINO SANDOVAL	14/05/2018
4	STEFANNY ARACELLI MALLQUI TARAZONA	14/05/2018
5	NURIA ISABEL FLORES CALLE	14/05/2018
6	MEY -LIN LÓPEZ GUTIERREZ	14/05/2018
7	EMERSON FREDDY GUTIERREZ ALVAREZ	14/05/2018
8	REYNALDO ANGEL CHUNCA CHALLCO	14/05/2018
9	MANUEL ENRIQUE OMAR CHOCANO TAPIA	14/05/2018
10	GIANCARLOS EDUARDO CAMPOS LIZA	14/05/2018

BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS

1	BRIAN JULIO ENRIQUE FERNÁNDEZ OREJÓN	14/05/2018
---	--------------------------------------	------------



2	GUSTAVO ADOLFO MONTESINOS VILLAR	14/05/2018
3	MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS	14/05/2018
4	PAÚL RENEÉ RHYS DÍAZ NAVARRETE	14/05/2018
5	IRVIN FERNANDO MENDOZA ROSADO	14/05/2018
6	FERNANDO CRISTIAN OLIVARES MARCA	14/05/2018
7	JIM JOHEL SARMIENTO FERNANDEZ	14/05/2018
8	DAYANNE MARILÚ ZEGARRA CHANCOS	14/05/2018
9	GIOVANA MERCEDES TEODORO GONZAGA	14/05/2018

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA

1	GIANCARLO RICSE GUTARRA	29/05/2018
2	CARLA MONICA AGURTO EYZAGUIRRE	29/05/2018
3	ALISON ESTEFH CABRERA SIMON	29/05/2018
4	RICARDO MARTIN CHAMBI FLORES	29/05/2018
5	MADELINE ROCIO RAMOS MILLA	29/05/2018
6	BEREMIS YURI HUAMANI MOYA	29/05/2018
7	ALVARO MAURICIO SUCLUPE ESPINOZA	29/05/2018
8	FRANK EDWARD CAJALEON CERIN	29/05/2018
9	CINTHIA CORINA PAJUELO HURTADO	29/05/2018
10	SONIA FIORELLA SANTOS PADILLA	29/05/2018
11	ELIZABETH MILAGROS ABREGU TUESTA	29/05/2018
12	JANIRE VIOLETA VALLE SOSA	29/05/2018
13	JUNIOR ELIAS CUEVA SALAZAR	29/05/2018
14	MANUEL ALEXANDER VILLEGAS RIVAS	29/05/2018
15	FRANCO ABNNER FLORES ESTRADA	29/05/2018
16	JOSÉ ANTONIO ARELLANO BERROSPI	29/05/2018
17	CLAUDIA JIMENA MONTERO PINO	29/05/2018

BACHILLER EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS

1	JHONATAN MANUEL SUAREZ VICERREL	29/05/2018
2	JACKELINE ESTHER DURAND LOPEZ	29/05/2018
3	JAIR ERNESTO OBREGON LIÑAN	29/05/2018
4	LUIS ANTONIO GRANADOS HIDALGO	29/05/2018
5	JHONATHAN ARTURO PINEDA PINEDA	29/05/2018
6	LILIANA ELIZABETH AYMARA VERGARAY	29/05/2018
7	JANNETH SILVIA FARFAN HUAMANI	29/05/2018
8	MIGUEL ANGEL CIEZA MONTERO	29/05/2018
9	GISELA VANESA SIGUAS ASURZA	29/05/2018
10	KELLY ESPINOZA RODRIGUEZ	29/05/2018
11	ROBERT ALEXANDER COTRINA CARRASCO	29/05/2018
12	MARÍA STEFANI CÁMARA SANCHEZ	29/05/2018
13	ELIANA JUDIT VASQUEZ CASTRO	29/05/2018
14	BRENDA LISET RICO YANCCE	29/05/2018
15	GIANINA GIOVANNA PALOMINO SALAZAR	29/05/2018
16	JOSE MANUEL GOYBURO DURAND	29/05/2018
17	LUIS ALBERTO BLANCO CHAMPI	29/05/2018

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA

1	EDUARDO MARTÍN ANTEZANA VICHARRA	10/05/2018
2	ALAN JOHN SEDANO AMAYA	10/05/2018
3	RODOLFO EDGARDO CONOCC ESTRELLA	10/05/2018
4	JESUS MIGUEL CASTILLO LEYVA	10/05/2018
5	GIULLIANA ANGELICA PARVINA GARCIA	10/05/2018
6	JORGE LUIS URQUIZA ROJAS	22/05/2018
7	JESUS DANIEL MAMANI LIPA	22/05/2018
8	EDWIN RIVELINO ORTEGA SILVA	22/05/2018
9	ANGIE CINDY MORAN ROMENO	22/05/2018
10	OSCAR PIERO ZEVALLOS MIRANDA	22/05/2018
11	KENY SEDANO SALVADOR	22/05/2018
12	JOSE EDUARDO MORALES CÓRDOVA	22/05/2018
13	OSCAR ENRIQUE TITO NINA	22/05/2018
14	ANGIE ISABEL TORRES BAQUERIZO	22/05/2018

b. Título Profesional

Modalidad

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

1	CARLA YANINA AGUILAR LLANCARI	28/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
---	-------------------------------	------------	--

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

1	LIZ MIRIAM JIMENEZ FERNANDEZ	31/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
2	MARIBEL DIANA TURPO TUNE	31/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	JUDITH ESTEBAN SIXTO	31/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	BETTZY MARION RAMIREZ MALLQUI	31/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
5	CARLOS ALBERTO TORRES TIRADO	31/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
6	KERLI RUIZ LANDEO	31/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
7	KARINA PATRICIA SOVERO VELASQUE	31/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

8	EVELYN MURIEL JARA ROJAS	31/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
9	ERICK JUNIOR HUATUCO RAMÓN	31/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO**

1	JUSTO CÉSAR CÁRDENAS RODRÍGUEZ	29/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	JESÚS KENDAR DONAYRE MANRIQUE	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)

**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**

1	ANDY JESUS RUIZ ESPINOZA	14/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
2	JAMES HENRRY VARGAS ESTRADA	14/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
3	JESÚS ORLANDO SUAREZ CAMARGO	14/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
4	ANDRÉS PAOLO LEGUÍA CHERO	14/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
5	LUIS MICHEL POMA TIAHUALPA	14/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
6	MARTIN JESÚS ARIAS LISBOA	14/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
7	JUAN PABLO LLAVE CUTIPA	14/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
8	CYNTHIA KAREN GONZALES MENDOZA	14/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
9	OLGA MARY CARLOS CUADROS	14/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
10	ROSALI DANITZA CHAQUERE CUYA	14/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
11	ROSA AURORA CARBAJAL BALDARRAGO	14/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
12	INGRID ROCIO CHUMBILE CALLE	14/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS

1	HECTOR GRABIEL CUEVAS CÁRDENAS	14/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
2	JONATHAN ORLANDO CANCHO ROMERO	14/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
3	PAÚL LEONCIO MONTES FLORES	14/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
4	POOL GREGORY CANO MANTILLA	14/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
5	JANET REINA De La TORRE YANGALI	14/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
6	ALVARO ALDO ALARCON HURTADO	14/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
7	JOSÉ MARLON DIMITRI RUIZ PORTAL	14/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
8	MARIO JESÚS BARTHÉ CHIRINOS	14/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO PESQUERO**

1	JUAN ALBERTO SÁNCHEZ BENITES	29/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	EMANUEL AUGUSTO MONTERO GÓMEZ	29/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	JORGE JESÚS MESTANZA PÉREZ	29/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	LUI RENATTO NÚÑEZ CAMPOS	29/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
5	ALBINA KATHERINE ESPINOZA APONTE	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
6	MIGUEL ARTURO REVILLA ÁLVAN	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
7	YANINA ESTEFANY TAMAYO LINGAN	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
8	JULIO CÉSAR RIVERA ZAPAYLLE	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
9	RICHARD MICHAEL HUACCAYCACHACC JIMENEZ	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
10	KATERINE De los ANGELES CASIMIRO VIDAL	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
11	SARA GIOVANNI ESQUECHE PAICONCIAL	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
12	DANIEL VICTOR ESPINOZA GARAVITO	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
13	CAROLINA VICTORIA PÉREZ REMÓN	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
14	BORIS ARTURO ALFARO MONTES	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE ALIMENTOS

1	RICHARD HANSIS PLÁCIDO OSCCO	29/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	ANABEL MILAGROS MAMANI MAMANI	29/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	DIEGO JOSÉ VERA RODRIGUEZ	29/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	DEYSI MARISOL ARAUJO VERA	29/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
5	JIMMY VICENTE SULLCA VALENZUELA	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
6	DIANA CAROLINA ARREDONDO CURO	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)



7	PAMELA LISSET RUIZ RODRIGUEZ	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
8	ANTONIO ANDRÉ PIMENTEL GARAY	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
9	ALBERTO SEGUNDO SOLIS PACHECO	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
10	MIRIAN LIZET CALLA ESCALANTE	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
11	KAREN TENORIO TAMAYO	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
12	ANA CRISTINA VICENTE JAVIER	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
13	JAVIER MARTIN ROMERO VALVERDE	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
14	GIULIANO ALEXANDER BERTELOTTI CHUMBE	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
15	MIRYAM SUSSANA HERNÁNDEZ ARÉVALO	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
16	JHOSELYN ADRIANA CHÁVEZ SÁNCHEZ	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
17	YENIFER LISETH ZAPANA LUPINTA	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
18	CARMEN LLONTOP YAMUNAUQUE	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
19	MARIA CLAUDIA LETONA ESCUDERO	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
20	JOSE LUIS SIERRA FERNANDEZ	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
21	JULISSA KATE LOYOLA LLORI	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
22	MILAGROS MERCEDES ESCOBAR CALLA	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
23	ALESSANDRA MARILÚ ASIN VELA	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
24	VANESSA MACIEL HUAMANI GARCIA	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
25	YESSERIA SUSAN ALVARADO RAMOS	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
26	MELISSA LIZ CALLE FUENTES	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
27	CLAUDIA RAQUEL CAJUSOL VALLEJOS	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
28	MARÍA BELÉN SUÁREZ DÍAZ	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
29	ANNIE SOPHIA ARMAS GONZALES	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
30	MARIELA HAYDEE QUISPE FUENTES	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
31	JOSÉ DAVID LEÓN FERNÁNDEZ	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
32	JOHN RICHARD HILARION MEDRANO	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
33	MAYRA IRIS OVIEDO GUTIERREZ	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
34	SHERLEY STHEFANY RUIZ QUISPE	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
35	ERICKA FABIOLA ZAVALA HUERTA	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
36	AYRTON JEREMY PASTOR SANCHEZ	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
37	MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO QUISPE	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
38	AURELIO ORTIZ CORREA	29/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO**

1	JOSÉ ANTONIO TERREROS MACAVILCA	10/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	PATRICIA GINEZ POVEZ	10/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	MARÍA TERESA NEYRA ALVA	10/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	SARA MILAGROS PICKLING CASTILLO	10/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
5	LEONARD ORDOÑEZ SANTA MARÍA	22/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
6	KATHERIN JANET POMIANO BOCANEGRA	22/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
7	ELBA VANESSA MONCADA AZABACHE	22/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
8	IVAN HUMBERTO VILLANUEVA MENDOZA	22/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
9	ROCIO del PILAR ESPINOZA ROSALES	22/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
10	JHONNATAN EDUARDO TUME TUME	22/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
11	JUAN CARLOS MANCHEGO OBREGÓN	22/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
12	MARLON RONI FARFAN CHAUPIS	22/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
13	MARÍA BARDALES HUAMÁN	22/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
14	JULIO JERRY CHUQUIJA GAMBOA	22/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
15	NILDA AYDEE NUÑEZ IPARRAGUIRRE	22/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
16	JOSEP ALBERTO CASAHUAMAN ONOFRE	10/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)

c. Título de Segunda Especialidad Profesional

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

1	PATRICIA LISSET GALDO LAVADO	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO
2	MARÍA MARISOL CHOQUEZ PÉREZ	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO

3	DAVID ARTURO CÁRDENAS De la CRUZ	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO
4	JULY ALICIA VERA RAMOS	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO
5	BENJAMÍN EFRÉN RAMOS RIVERA	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO

TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO

1	AMALIA ROSARIO DONAYRE MAYURI	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO
2	SOFÍA MAGDALENA DAMIAN EFFIO	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO
3	ELIANA del ROSARIO CÁRDENAS AGÜERO	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO
4	YOBANA LEONORA ANDÍA ESCOBAR	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO
5	VILMA del ROSARIO SALAZAR ZUÑE	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO
6	GABRIELA GLENDA HINOSTROZA TELLO	7/06/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA

1	OSCAR CAMPUZANO PACHECO	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO
2	SELVA ANGELA TACURI ÑAUPARI	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO
3	CARMEN ROSA ARACELY CHÁVEZ GAGO	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO
4	MARGARITA ELPIDIA URBIETA TELLO	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO

TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS

1	ANA BERTHA RAMIREZ CHANGANA	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO
2	LUISA CELINDA PÉREZ LEÓN	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO

TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA

1	YISELI ROSALINE MEDINA CÓNDOR	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO
2	MÓNICA JESÚS VILLARREAL FLORES	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO

TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA

1	ALICIA ARAUJO VERÁSTEGUI	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO
---	--------------------------	-----------	-------------------

TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA

1	ELIZABETH JOVITA ADAUTO ILLANES	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO
2	JANNET VERÓNICA GONZÁLES De La CRUZ	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO

TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL - ESPECIALIDAD EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA

1	ELENA ELVIRA GONZALEZ MAMANI	11/01/2018	TRABAJO ACADÉMICO
2	JESÚS VIOLETA HERRERA RISCO	7/06/2018	TRABAJO ACADÉMICO

TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL - ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL

1	OLGA DURAND CATALAN	11/01/2018	TRABAJO ACADÉMICO
---	---------------------	------------	-------------------

d. Grado Académico de Maestro

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS

1	VICTOR RAUL TORRES CAMARGO	29/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	SILVIA CORINA MONICA BEDRIÑANA TAICA	29/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD

1	JENNY LORENA TOULIER ASENJO	29/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	LUIS ALBERTO ALFARO BEDOYA	29/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA CON MENCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

1	EDGAR DEL AGUILA VELA	29/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
---	-----------------------	------------	-----------------------

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO

1	GRISelda ANA CHAVEZ PORLES	29/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
---	----------------------------	------------	-----------------------

e. Grado Académico de Doctor

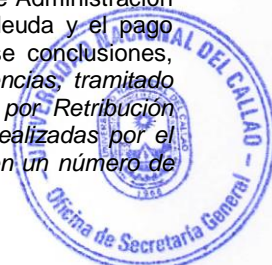
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA

1	JACOB ASTÓCONDOR VILLAR	29/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
---	-------------------------	------------	-----------------------

II. INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICAR LA VIABILIDAD DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL PAGO RESPECTIVO DE EXPEDIENTES DEL AÑO 2017.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 0799-2018-DIGA/UNAC (Expediente N° 01062184) recibido el 12 de junio de 2018, mediante el cual el Director General de Administración remite lo actuado por la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2017, según indica en su documento, adjuntando el Acta N° 3, estableciéndose conclusiones, indicándose que: "1. La Comisión verificó los expedientes de pago requeridos por las dependencias, tramitado extemporáneamente, por actividades realizadas en el año 2017 como sigue: a. Expedientes por Retribución Económica de Servicios de los Centros de Producción y Similares (RESCPS) por actividades realizadas por el personal de la Universidad que prestaron servicios a los centros de producción en el año 2017, en un número de



CIENTO DIECISEIS (116) y por un monto bruto de S/. 358,168.43 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 43/100 SOLES) - (ANEXO 1). b. Expedientes por MOVILIDAD pertenecientes al Período 2017, en un número de DOS (02) por un monto bruto de S/. 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) - (ANEXO 2). c. Expedientes por Reprogramación de Pagos - Cheques Vencidos (subvenciones) pertenecientes al Período 2017, en un número de CUATRO (04) por un monto bruto de S/. 20,956.10 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 10/100 SOLES) - (ANEXO 3). d. Contratos de Locación de Servicios (CLS) pertenecientes al período 2017, en CUARENTA Y OCHO (48) contratos, por un monto bruto de S/. 151,337.80 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 SOLES) - (ANEXO 4). e. Expedientes pendientes de pago con autorización de FINANCIAMIENTO de las oficinas pertenecientes al Período 2017, en un número de OCHO (08) expedientes y por un monto bruto de S/. 6,241.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) - (anexo 5). f. Expedientes pendientes de pago a PROVEEDORES, pertenecientes al Período 2017, en un total de DOCE (12) expedientes por un monto bruto de S/. 70,061.38 (SETENTA MIL SESENTA Y UNO CON 38/100 SOLES) - (ANEXO 6)”; asimismo, señala en los numerales 2, 3 y 4 de la citada Acta N° 03, que “Se verificaron los expedientes y se evidenció que cuentan con la documentación pertinente, por lo que, la Comisión recomienda el reconocimiento de dichas deudas. 2. Finalmente, la Comisión ha verificado la existencia de 09 (NUEVE) expedientes por CLS pendientes de pago correspondiente al año 2016 y que cumplen con las formalidades para el pago respectivo de haber la autorización debida. En tal sentido, la Comisión recomienda el reconocimiento de deuda de los citados expedientes del año 2016, cuyo pago debió efectuarse en el mismo año — (ANEXO 7). 3. La Comisión deja constancia igualmente que, de la revisión de los expedientes de pago fluye que algunos no se encuentran con todos los requisitos correspondientes, por lo que se recomienda que las áreas competentes antes de efectuar el referido pago, realicen la revisión pertinente. 4. La Comisión observó que en los expedientes de pago se evidencian el retraso de los pagos, siendo necesario que se establezcan responsabilidades administrativas por dichos retrasos, que debieron pagarse en el período en el que se realizó el servicio o la transacción”;

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Este tipo de autorización de pago no lo puede hacer el Rector, el único que lo puede hacer es el Consejo Universitario y estos expedientes habitualmente se acumulan porque no fueron tramitados a tiempo en el año 2017, es decir, terminó el año y no lo presentaron a tiempo, pero como son deudas que la Universidad necesariamente tienen que honrarse. Hay que hacer un largo proceso, pero, fundamentalmente, hay que pagarlo con presupuesto del 2017. Para eso se hace un trámite largo ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que pueda autorizar este pago con cargo al presupuesto de ese año. Entonces, acá se forma la Comisión, se acumulan todos los expedientes, los revisan y arman tablas de pago. Al final, estamos pidiendo que el Consejo Universitario apruebe este pago con cargo al presupuesto del año 2017 por S/. 621,468.66 soles. Cada uno de los montos tiene anexos en donde se puede observar el expediente, el apellido o nombre de la empresa que va a ser la beneficiaria, el período de pago, el motivo por el cual estamos pagando y luego los montos con los descuentos, como de quinta categoría o descuento que habitualmente se hace en cualquiera de los pagos que hacemos. Entonces, en el Anexo 8 hay un resumen de pagos por RESPCPS, que es el pago que se hace a los miembros de la comunidad universitaria que trabaja acá, pero este es un pago adicional a lo que recibe sin vulnerar las reglas del límite de sueldo. En este caso hay S/. 316,211.20, hay S/. 360.00 por pago de movilidad. Hay reprogramación de pago de cheques vencidos, que no fueron cobrados a tiempo por S/. 20,956.10. En ese caso el total es de S/. 337,527.30 soles, pero también hay el pago a locadores de servicios por S/. 147,253.69. Hay expedientes de financiamiento por S/. 6,241.00. Expedientes de proveedores por S/. 65,680.63 y también hay CLS del 2016 por S/. 18,724.70. Entonces, sumando ambos totales, la cuenta final es de S/. 621,468.66 soles, para lo que invocamos al Consejo Universitario para que continúe el pago y las oficinas de la Universidad pueden pagar más o menos en unos ocho días a partir de la expedición de la resolución. Queda a consideración del Consejo Universitario.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. Roel Mario Vidal Guzmán: Señor Rector. Si me permite. Tengo información de que hay profesores en situación de impago que participaron en el Ciclo de Verano 2017 en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos. No sé si el señor Decano nos puede informar al respecto, de si está considerado en esa lista.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Ya se pagó.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mg. Walter Alvites Ruesta: Como el Secretario General acaba de mencionar, ya se pagó y ya no hay nada más que decir al respecto.

El Secretario del SINDUNAC, CPC. Carlos Guillermo Llenque Curo: Hago una invocación de que este trámite dejado de hacer o la demora de ello causa problemas desprestigio a la Universidad. Acá estoy leyendo un acta donde indican que se debe establecer responsabilidades o el personal administrativo haya originado este retraso y amerita encontrar esa responsabilidad. Ustedes, por lo que aprecio, están asumiendo una responsabilidad y la Universidad merece un tratamiento. Vemos el desprestigio que ha ocurrido a través de un medio periodístico justamente por el retraso. Me gustaría que la administración sea más efectiva, más eficaz y que en realidad trate en forma más inmediata lo que respecta a los pagos de cualquier índole. Para invocar que se haga algo respecto a la parte administrativa. Uno trabaja para que le retribuyan casi inmediatamente por su labor.

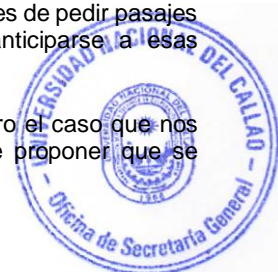
El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Lo dijimos al comenzar la sesión en este punto. Todo esto no es responsabilidad de la administración central como dice la mayoría. Todo esto es porque las personas que generan no lo hicieron a tiempo, lo hicieron después. Algunos de estos pagos se han presentado en el 2018 y otros lo presentaron después de la fecha límite que establece el Ministerio de Economía y Finanzas para pagar con presupuesto del año 2017, aunque, como dicen, el desprestigio finalmente es para la administración central. No es nuestra responsabilidad. Podemos demostrar que en cada uno de estos casos la responsabilidad es de otra persona. Ahora, el Consejo Universitario puede hacer que se determine la responsabilidad. Ahora, cuando dicen que se ha

publicado en un diario un documento o una llamada, no sabemos qué, de un profesor, donde dice que le deben seis meses, hemos verificado que el profesor ha presentado su expediente recién en el mes de mayo. En el mes de mayo ha llegado ese pago, pero para él ya le están debiendo seis meses. Ahora, causa total preocupación que un diario que consideramos serio, La República, de tendencia izquierdista, no debía publicar ese tipo de información sin ningún tipo de prueba, pero ya lo publicó. Ahora, ese profesor tiene un expediente de pago, es verdad, pendiente, pero ha sido presentado en el mes de mayo y seguramente le pagarán en dos o tres semanas, pero, como usted dice, ya desprestigió a la Universidad diciendo que aparentemente no se paga. Ahora, ¿qué más?, el profesor que dice que es profesor realmente no es profesor, es un locador de servicios, entonces se están preparando todas las pruebas para enviarle al diario La República, pero, como sucede casi en el 100% de los casos no será publicado porque finalmente a los diarios también les interesa crear algún tipo de conflicto, pero, obviamente, eso no es periodismo serio porque reciben una denuncia y sin ningún tipo de pruebas la publican. Ahora, pueden decir que como es una versión digital nadie lo lee, o muy pocos, pero basta que uno lo lea y lo comienzan a compartir y ya todos lo leyeron, pero es absolutamente falso eso, no es que la Universidad le debe al locador seis meses de pago, le debemos uno que ha llegado en el mes de mayo. Ahora, ¿cuántos meses está pidiendo el pago? Eso ya no lo sé. Es probable que haya trabajado seis meses, pero su empleador o la persona que tenía que presentar, ha presentado en el mes de mayo, por eso, sobre ese plazo, que responsabilicen a la administración central, finalmente es una responsabilidad que se puede demostrar fácilmente que nunca se produjo. Ahora, en este caso, es casi inevitable porque casi todos los años sucede lo mismo. Ahora, ¿por qué llega al Consejo Universitario? Porque el Rector no lo puede hacer, no tiene autorización para eso, el Consejo Universitario es el único que puede hacerlo. Ahora, estos S/. 621,468.66 soles pensamos que se iba a reducir, porque el año pasado fue 570 mil, esperamos que íbamos a mejorar, pero no ha sucedido así. Entonces, si hay observaciones, sobre el punto por favor.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Este no es un hecho que se está dando por primera vez. Es muy recurrente como ya se ha visto en los últimos años, no sé si siempre habrá sido así y otro aspecto es que, como bien ha establecido el Secretario General del SINDUNAC, en realidad causa mucho malestar y si bien es cierto algunos documentos pueden aparecer como recientemente presentados son permanentemente devueltos y después que ya pasa un tiempo recién lo viene a devolver y eso genera malestar, les piden una serie de documentos, etc. y esa es una historia que bien sabe el Director General de Administración, de cómo ha encontrado su despacho y cómo sus trabajadores ahí, no sé si están haciendo las cosas igual, pero a nosotros está pendiente, en el caso de la Facultad de Ciencias Administrativas, por diversas razones nos devuelven, por ejemplo, hay un documento que la Directora de la Oficina de Planificación, le dice a un trabajador de la Facultad, le indica que procede y alguien lo retiene, lo retiene no un día, no un mes, no tres meses, más de seis meses y de esas pruebas le hemos hecho un documento a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares indicándole ese caso en particular, o sea, lo que quiero dejar aquí precisado, señor Rector, es que tiene que investigarse estos casos, yo no sé si para sanción o no sanción, pero sí tiene que investigarse para ver dónde está el origen de los problemas y a partir de ahí empezar a hacer los correctivos correspondientes. En un momento, conversando con el Dr. Merma, tenemos nosotros un técnico, lo puse a disposición de él para que generara y agilizara los mecanismos para toda esta tramitación que se ha generado respecto a los pagos que yo creo que todos sabemos que no es la primera vez que se presentan y obviamente, al final, la pita se rompe por el lado más delgado y eso es lo que podría estar sucediendo. La realidad nos está demostrando que algo no funciona bien y en este tramo no tan solo es responsabilidad de las Facultades sino también es responsabilidad de la Administración Central en el caso de la Dirección General de Administración que yo quisiera que aclare un poco más al respecto. Es muy importante que se aclare porque de lo contrario, en qué circunstancias estamos quedando frente a los profesores. Yo he conversado infinidad de veces con los profesores tratando de darles explicaciones, pero ya las explicaciones también ya no están a mi alcance, están al alcance de la Dirección General de Administración. Han ido a conversar con el Director General de Administración, con el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares porque si bien es cierto ellos son profesores por un servicio específico, no dejan de ser docentes en el aula y no dejan de ser docentes para cualquier estudiante y no dejan de ser docentes para cualquier persona que los encuentre en el aula de fuera. Si mañana viene la SUNEDU y entra a un salón y ve al profesor no le va a decir usted está por una locación específica, es un docente, tiene la categoría de un docente, por eso está en el aula, salvo que la realidad sea otra, entonces se verá la realidad cuando alguien está en el aula y está dictando una clase, está investido de la calidad de docente, entonces, yo creo que esas formas por las que debemos presentar un escrito a su despacho deberían de transparentarse ya porque en la anterior sesión de Consejo Universitario la Asesora Legal ha advertido muy bien que eso es irregular.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Sobre todo, me parece que las Facultades o las unidades donde se lleva a cabo la prestación de servicios esperan que todos los docentes presenten su expediente. Saben perfectamente que hay una relación de documentos y a veces se exceden en pedir documentos en el caso de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares o en el caso de Planificación y se requiere de mucho tiempo cuando eso tiene que ser ágil. Algunos docentes han ido al Vicerrectorado a solicitar se le acelere el pago, yo me he acercado también y mencionan que la Facultad no tiene el dinero, pero por qué no lo dicen oportunamente, esperan dos o tres meses y los docentes piensan que no se les quiere pagar, entonces, esa situación se tiene que corregir, señor Rector, porque hay Facultades que sí tienen dinero para pagar, pero también les demoran y en forma selectiva van escogiendo a quién se le va a pagar y a quién no. Me parece que hay un techo y ese techo que se debe pagar en ese mes se tiene el pago de ciertos docentes, cuando pasa ese techo ya no quieren atender y esperan el siguiente mes, eso es lo que está sucediendo y creo que la administración central la corrección de esta situación señor Rector. Hay docentes impagos durante mucho tiempo y se ven irregularidades como en el caso de Cañete que hemos visto la denuncia de este padre de familia y esperemos que los profesores no recurran a otras situaciones de pedir pasajes a los estudiantes, entonces, eso es lo que tenemos que evitar, pero sobre todo para anticiparse a esas irregularidades, el pago tiene que ser oportuno. Muchas gracias.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Realmente en este caso se puede decir todo, pero el caso que nos ocupa ahora es pasado. Vamos a intentar para adelante. Ahora, como dicen, alguien puede proponer que se



determinen las responsabilidades administrativas. Se responsabiliza a la administración central, pero nosotros no somos los que generamos los pagos, entonces, el expediente llega y a partir de ahí. Ahora, cuando dicen que se reduzcan los documentos del expediente, no es posible porque hay reglas para poder hacer esto. Ahora, la posibilidad de pagar cualquier día del mes tampoco porque el Ministerio de Economía y Finanzas para esto tiene plazos que lo autoriza, recuerden que el dinero que la Universidad tiene como presupuesto no lo podemos disponer como a nosotros nos pareciera, sino que eso está administrado por el SIAF, eso viene del Ministerio de Economía y Finanzas, aun siendo nuestro no podemos tocarlo.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Quería acudir un poco a la información respecto a este tema. Tenemos conocimiento de que esto no es la primera vez que se trae para el debate. Tenemos en años anteriores de la misma forma, se ha aprobado el pago a las personas que se les adeuda, en este caso, docentes que han dictado las clases en los semestres correspondientes y no solamente se solicitó determinar responsabilidades de las personas que vieron este proceso para el pago. Debemos tener en cuenta que no son los coordinadores o los responsables de tramitar el proceso de pago los únicos que asumen esta responsabilidad sino también los señores Decanos que han remitido la información y remitiéndonos a la información de los años anteriores incluso los señores Decanos de varias Facultades han tenido apertura de Proceso Administrativo Disciplinario y dentro del debido procedimiento se estableció la responsabilidad de determinadas personas y cuando llega a Consejo Universitario con la debida fundamentación de los presuntos infractores se establece que es una situación que se viene dando, de repente por ausencia de alguna normatividad que tenga una exigibilidad para el procedimiento del pago. En este proceso intervienen todos, las personas exigen el pago y las Facultades están obligadas a remitir la información, entonces, este tema se trató en una reunión con funcionarios, con las autoridades, se aprobó elaborar un flujograma a efectos de que no se perjudique a estas personas que se encuentran impagas. Considero que este acuerdo y esas medidas deben darse a partir de la fecha por cuanto las responsabilidades no son solamente de la administración, dado que el expediente de pago es extemporáneo, sino también de todos los actores; entonces, aquí debe hacerse una autocrítica de todos los miembros de la Comunidad Universitaria que intervienen en este proceso de pago, por lo que considero, señor Rector, que más allá de buscar quiénes supuestamente tienen responsabilidad, es posible hacer una investigación, sin embargo, considero de que debe buscarse la mejor forma de que se ejecute los pagos, esto es, el procedimiento y el control mejoren en las Facultades y también en la administración central.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Solo hay una forma de que esto no vuelva a suceder más. Una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas informa a las unidades, como a la Universidad, cuál es el límite de presentación de los expedientes, entonces, si todos cumplen con hacerlo al menos el último día nadie va a tener problemas, pero acá, si revisan bien, estos son expedientes que no solamente han sido presentados después de esa fecha límite, sino que hay otros que han sido presentados en enero, febrero, hay incluso expedientes presentados en el mes de mayo, por eso, si ustedes desean pueden hacer la aprobación e inmediatamente tomar un segundo acuerdo para determinar responsabilidades administrativas de quién es el que nos llevó a esta situación o quienes fueron de modo que sean sometidos a un proceso de investigación o que vayan a la Comisión de Ética para que se determine la posible responsabilidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán: En realidad, creo que para evitar estos problemas cada uno de nosotros tenemos que aportar. Yo les digo porque en el caso de mi Facultad no hay ningún expediente que haya pasado para este año porque yo di indicaciones precisas de que todos entregaran antes de la fecha y todos sabemos qué fecha es. Todo el mundo sabe y no ahora, desde hace tiempo, yo me acuerdo que el año pasado, en setiembre más o menos se pagó del año anterior, obviamente esto demora. Yo no tengo ningún expediente simplemente porque yo cerré todas mis obligaciones a la fecha que más o menos estimaron en ese entonces. El acuerdo es que también hay una recomendación de la Comisión que dice que hay que establecer responsabilidades. Obviamente se tiene que establecer responsabilidades porque en ese tiempo también estuve inmerso en un problema de una responsabilidad, me llamó el Órgano de Control Institucional incluso, era por una cuestión de un Ciclo de Titulación que terminó más o menos antes de Navidad y es imposible presentar la información que ha indicado la Dirección General de Administración, entonces, respondimos y no pasó nada, simplemente me hicieron llegar el pliego de preguntas y respondí, entonces, considerando esa experiencia no tengo ningún pago pendiente en mi Facultad. Eso es tarea de todos los Decanos. Gracias.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Bueno, no lo quería mencionar, pero si hacen un análisis histórico, no sucede con todas las unidades de la Universidad, solamente sucede con algunas que año tras año sucede exactamente igual; entonces, como dicen, ¿por qué no sucede en la Facultad de Ciencias Contables o en la Facultad de Ciencias de la Salud y en alguna otra Facultad?, porque toman las previsiones. Si ahora les van a enviar ustedes a fin de año me imagino que en el mes de octubre o noviembre les van a decir hasta qué fecha tienen que presentar el expediente para que sea pagado con presupuesto del 2018; entonces, todo el que lo presenta después de eso ya va a ser para el 2019, no hay forma de hacerlo. Ahora, podrían decir, ¿por qué estamos recién en el mes de junio?, porque este es un trabajo arduo que se tiene que establecer y tratar en lo posible que sea una sola autorización por año, pero estamos casi seguros, ahora en junio, van a llegar expedientes en el mes de setiembre así para volver a pagar, y ¿qué van a hacer?, nuevamente la Comisión va a tener que hacer otra tabla y otra vez pedir autorización para el pago. Entonces, prácticamente hay dos propuestas, una por aprobar y otra por determinar responsabilidades.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Química Dr. Luis Américo Carrasco Venegas: Efectivamente, hay retraso en los pagos que de repente tienen alguna explicación porque han sido del año pasado; sin embargo, hay un Ciclo de Taller de Tesis que llevó a cabo la Facultad de Ingeniería Química y que terminó en febrero, a todos los miembros se les pagó, menos a los profesores, cinco profesores sin pago y ellos están que, lógicamente, me hacen reclamos, creo que también tuvieron una entrevista con las autoridades de acá y de repente ese caso no tiene explicación lógica por cuanto, si se ha terminado este año cómo es que no les han pagado, al resto se les pagó, a ellos no, porque viene en un solo paquete, entonces, también hay ese tipo de fallas en la administración que no sé por qué

motivos han sido separados esos expedientes porque todo viene en un solo paquete, entonces, no solamente depende de la Facultad sino que también está en la administración central lo que ha ocurrido y pido una explicación porque los profesores siempre vienen y me cuestionan que cómo es posible que no se les pague, piensan que de repente yo tengo algún tipo de ojeriza contra ellos y que yo hice algo para no pagarles, hay todo ese tipo de interpretaciones, entonces, hay que ver caso por caso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Pablo Mario Coronado Arrilucea: Estamos viendo un caso muy importante para la buena marcha de la administración que usted preside. Yo creo que es el momento de poner énfasis en este punto que es tan importante porque el manejo de la parte administrativa es justamente el eje fundamental, es una columna vertebral para la buena marcha de una institución. En este caso muy específico, creo, señor Rector, que este es un ámbito administrativo y justamente el que tiene que verlo es el Director General de Administración, que en esta oportunidad vea cuáles han sido esas fallas, cuáles han sido esas ineficiencias y puedan tener los ejes fundamentales en las correcciones para que no se vuelva a repetir. Usted lo ha mencionado, de repente poner fechas, en qué fechas se puede presentar los expedientes, se debe establecer una mejor organización, un plan para el pago de los profesores, no solamente de los profesores, proveedores, etcétera. Yo creo, señor Rector, que es conveniente que el Director General de Administración vea y califique los problemas y haga los ejes correctivos para que no se vuelvan a presentar o, como el otro año, vamos a estar de repente en la misma situación y yo creo que estas situaciones son incorrectas en un proceso de administración. Debe ser más eficiente. Gracias.

El Director General de Administración Abog. Econ. Guido Merma Molina: Como se ha dicho, desafortunadamente este es un problema que hemos venido sufriendo, supongo, todos los años, no sé desde cuándo, pero sí sé hasta cuándo porque está en nuestra decisión establecerlo. Es que en realidad los casos son variadísimos; por ejemplo, tengo un profesor que, así como el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, con razón, señala que hay reclamos de sus profesores, nosotros tenemos a nivel de la Universidad, ha uno de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica que me ha llamado por lo menos unas ochenta o noventa veces reclamándonos, responsabilizándonos, el profesor Canales, que había dictado una Maestría hacia mediados del año pasado, su expediente prácticamente informaron que se había extraviado, en fin, pero no se pueden extraviar los documentos, lo que sucede es que se traspapelan, se adjuntan con otros o a veces no se absuelven oportunamente las observaciones que otras unidades realizan, este profesor, por ejemplo, en realidad hay tres o cuatro casos como esos, su expediente se tramitó con regularidad, el cheque estaba disponible desde fines del año pasado, en Contabilidad hemos visto que el cheque está debidamente girado y lamentablemente nunca se le informó al profesor que debía recibir el cheque, él dice que nadie le pasó la voz y nos imputa la responsabilidad a nosotros. Naturalmente, la Oficina de Tesorería tiene esa obligación, pero llama a los teléfonos de los que dispone. Según Tesorería eso se había hecho a través del coordinador de la Maestría en aquella ocasión, entonces, hay casos como esos. Hay dos chicos también, de la Facultad de Ciencias Contables, que fueron objeto de una resolución de financiamiento hacia mediados del año pasado, quince chicos, me parece, con montos pequeños de doscientos y tantos soles y varios de ellos no cobran hasta la fecha, sus cheques estaban disponibles y recién ahora vienen a recabar documentos; entonces, si nos ponemos a discutir caso por caso, nunca vamos a terminar. El tema es, como ustedes aprecian, en realidad, la deuda de RESPCPS, no obstante que se genera en octubre, noviembre o diciembre del año previo, eso sí es posible controlar, como ha dicho el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, solamente haciendo que los expedientes lleguen, probablemente, en el mes de octubre o noviembre, si llegan los expedientes en esa fecha y están bien, se abona sin dificultad. Es más dificultoso todo este tipo de abono porque acá, esto, obviamente no se va a pagar con recursos ordinarios, entonces también hay un perjuicio para la Universidad, para estos casos debería establecerse el otro sistema. Señor Rector, en realidad, como ya lo ha dicho también la Dra. Ayala, creo que hay una responsabilidad colectiva, de Decanos, de Coordinadores, de la Dirección General de Administración y de funcionarios, decir, yo no fui, no estaría bien, y en el expediente está qué Facultades son las que tienen mayores obligaciones pendientes. Ahora, lo que sí debemos nosotros rechazar absolutamente es que, por lo menos en estos expedientes que hemos visto, que son del año pasado, no hemos encontrado ningún tipo de direccionamiento, no es que no se paga porque no es amigo o porque es una Facultad conflictiva, de ninguna manera. Son trámites administrativos regulares, muchos de ellos observados en las instancias correspondientes. En ese sentido, señor Rector, en el informe, en estas sesiones de trabajo, alguien dirá, por qué lo aprobamos recién en junio, cuando debiera ser en abril o en mayo. Es bueno recordar que esta Comisión se formó prácticamente recién hace dos meses, pero tuvimos el problema de la actualización, primero, habida cuenta del cambio del Director General de Administración, luego del cambio del Director de la Oficina de Recursos Humanos, en fin, todo lo que nos ha dilatado ese trabajo. Esto ya estaba, en realidad, hace dos semanas y media, hubo una observación del Contador y ahí las absolvimos y salió el cuadro que está a disposición de ustedes. Señor Rector, en realidad, lo que hay que hacer es aprobar el informe, en el informe se dicen tres cosas fundamentales, uno, se establecen todas las obligaciones pendientes. En segundo lugar, se señala, siguiendo los patrones también, anteriores, todo esto debe desencadenar en responsabilidades individuales, en el caso de que se hayan, efectivamente, de que se evidencie, por ejemplo, si hay un expediente el cual la Dirección General de Administración lo ha tenido tres meses o cuatro meses, naturalmente habría una responsabilidad de la Dirección General de Administración. Todo eso, como sucede frecuentemente, todo eso debe pasar a la Comisión Técnica a efectos de dilucidar esas responsabilidades. Solamente una acotación final, señor Rector, también a efectos de que el Consejo tome una decisión. En realidad, nosotros hemos cumplido el encargo realizado por el Consejo Universitario. Solamente hay un anexo, es el anexo siete. En esta búsqueda nos hemos encontrado con que no solamente hay expedientes pendientes de pago del año 2017 sino que también hay CLS del año 2016, entonces, eso no estaba dentro de nuestras atribuciones proponer ese pago; sin embargo, sí hemos encontrado nueve expedientes del 2016 y los hemos adjuntado en el anexo número siete, evidentemente, ya el Consejo Universitario tomará la decisión de si aprueba o no aprueba esto. En este caso, la responsabilidad, probablemente, sería mayor. Hemos encontrado otros varios expedientes de pago, CLS, también de proveedores, que no se han puesto en esta relación porque están sumamente incompletos. Hay facturas solamente en copias, no hay expedientes completos. Esos no los hemos podido presentar como obligaciones de pago porque tendrían que cumplir mínimamente con los requerimientos normativos y presentar los expedientes completos. Acá se ha establecido los expedientes que están ahí y que en algún caso quizás faltaría una cosa menor,



por ejemplo, firma del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, igual eso tendríamos que validarlo, pero es un requisito marginal, naturalmente, porque están informes, recibos. Finalmente, señor Rector, creo que como lo están expresando los Decanos, estamos terminando de hacer prácticamente un nuevo flujograma de pagos, tanto de RESPCPS como de CLS que establezca plazos perentorios, responsabilidades concretas, y sobre todo, a diferencia de cómo hemos venido funcionando, los expedientes que lleguen, obviamente, inmediatamente tienen que ser devueltos si no cumplen con las condiciones, el tema es que en la actualidad hemos asumido la costumbre de recibirlos y llamar por teléfono para que lo subsanen. Eso que aparentemente sería lo pertinente, en el fondo resulta contraproducente si es que no se subsana inmediatamente porque el expediente se va a quedar ahí días y días con situaciones como las que estamos queriendo evitar. Creo que eso, señor Rector nosotros necesitamos. En dos semanas presentaremos ese nuevo flujograma para que se apruebe en Consejo Universitario para discusión de las autoridades y Decanos. Gracias.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Parece que las aclaraciones del Dr. Merma están evidenciando que hay la necesidad, a partir de lo que ha dicho la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, de que este flujograma se establezca, o en todo caso se actualice, pero que vaya más allá, señor Rector; es decir, que se dé una capacitación específicamente a los que son las personas que realizan estos trámites, porque sucede que la cosa, no sé si él tendrá conocimiento, disculpe, señor Rector, por su intermedio, al Director General de Administración, que la cosa se torna demasiado engorrosa y que además, a veces, estando en otro momento, recién descubren que faltó un documento, recién se avisa, etc. Entonces, yo creo que la capacitación es siempre importante, y en mi caso, aquí veo que hay varios expedientes, todos son de profesores nombrados que enseñaron en Cañete el año pasado y yo le agradecería, si estuviera a su alcance, nos envíe una información de cuándo fueron presentados estos expedientes, porque con el Dr. Cáceres, recuerdo, coordinamos para que se prevea con la debida anticipación y creo que lo cumplimos, pero algo ha sucedido, en todo caso, es el único bloque que aparece de mi Facultad. Gracias señor Presidente.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Gracias, señor Rector. Solamente, por su intermedio, yo quiero resaltar algo, este es el tercer año que traemos deudas de ejercicios anteriores, pero para mí la responsabilidad está en las propias Facultades que no envían los expedientes bien, porque dicen que son devueltos y son devueltos porque no están completos. Yo no entiendo por qué la Facultad de Ciencias Contables, no porque sea la Facultad de la cual yo vengo, no son de otro mundo para hacer las cosas mejor que el resto, el personal que contribuye con ellos no son especiales para que no existan documentos que no sean devueltos. Yo creo que hay que ponerse una mano en el pecho, pensar y no dilatar más. Este es un Consejo que tiene una gran cantidad de puntos, argumentando situaciones que solamente vienen de la responsabilidad de la Facultad y si no, que se haga este proceso donde se vea quiénes son los responsables para que no siga ocurriendo. Todos los años son lo mismo, traen a Consejo, todos opinan y opinan, que se apruebe, dicen que hay que buscar responsables, pero no se busca responsables. Esa es mi opinión. Gracias.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien, entonces, hay hasta tres propuestas, pero lo fundamental es que el Consejo apruebe, como lo ha dicho el Dr. Merma, lo que debemos aprobar son el Acta 1, el Acta 2 y el Acta 3, que me parece resume a las dos anteriores, entonces, solamente sería la 3, y ahora hay que ampliar el acuerdo, luego de haber revisado, como ya lo mencionó también, el Anexo Número 7, hay que autorizar el pago con saldo de balance del 2016 y del 2017. La segunda es la posibilidad de que el Consejo Universitario pueda aprobar que se determinen responsabilidades, pero supongamos que no lo hace, lo haríamos nosotros igual porque esto debe evidenciarse con claridad de quién es responsable y, finalmente, puede el Consejo acordar, o no, pero igual lo vamos a hacer nosotros también, la capacitación que ha sugerido el Dr. Ávila, que antes del mes de noviembre reuniríamos a todo el personal encargado de organizar los expedientes en una sala en que se replique con claridad las fechas, qué es lo que debe contener cada uno de los expedientes. Entonces, **IRÍAMOS POR EL PRIMER CASO, POR APROBAR EL ACTA NÚMERO TRES DEL EXPEDIENTE EN DONDE ESTÁN RESUMIDOS TODOS LOS PAGOS EN LOS SIETE ANEXOS DEL EXPEDIENTE. MUY BIEN, APROBADO. RECUERDEN QUE EN LA APROBACIÓN TAMBIÉN HAY QUE INCLUIR QUE EL PAGO ES CON SALDO DE BALANCE DEL AÑO 2016, PARA EL CASO DEL ANEXO 7 Y CON SALDO DE BALANCE DEL AÑO 2017 PARA EL CASO DE LOS DEMÁS ANEXOS. SOBRE LA SEGUNDA PARTE, DE QUE EL CONSEJO APRUEBE LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES, consultamos. ESTARÍA APROBADO EN ESE CASO. EL TERCERO YA NOS ENCARGAMOS DE HACERLO, ES UN COMPROMISO QUE ASUMIMOS EN ESTE MOMENTO.**

El Director General de Administración Abog. Econ. Guido Merma Molina: Está en el informe mismo. El punto ya se ha acordado, pero permítame señalar, por unos minutitos. Señor Presidente, el fin de semana han publicado en las redes avisos de una comunicación virtual de un whatsapp, parece, de "La República", que dice de cientos de profesores sin pago. Yo solo quiero con esto llamar un poco la atención de los señores Decanos y autoridades. Creo que el derecho de crítica es un derecho fundamental, pero hay que hacerlo sobre la base constructiva, sobre la base de afirmaciones exactas, no sobre imputaciones temerarias absolutamente malintencionadas, porque es una cosa que hace daño a la Universidad, no hace daño a la administración, no hace daño al señor Rector, hace daño a la Universidad y mucho menos en este contexto de licenciamiento. Nosotros sosteníamos que era una denuncia anónima, infundada, pero lamentablemente hemos verificado la existencia del profesor prestador de servicios CLS denunciante, que es un profesor de Administración y que tampoco tiene Maestría, como se decía en una sesión anterior, y él, por tanto, no debería estar dictando en la Universidad; sin embargo, denuncia haciendo daño a la Universidad diciendo, uno, que hay aproximadamente seiscientos profesores impagos desde hace cinco o seis meses, dice el denunciante y echa la culpa, no al Administrador, en todo caso, que debiera ser, sino al Rector de la Universidad. Imputaciones absolutamente antojadizas. El profesor existe, pero, claro, ha dado su segundo nombre, tampoco ha dado su apellido materno, pero se trata de un profesor cuyo expediente lo deriva el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas con fecha 07 de mayo y tenemos los cargos, yo ayer le evidencié esos cargos, el 07 de mayo llega a la Dirección General de Administración ese expediente. Es un expediente, además, con veintiocho contrataciones, o con veintitrés, de CLS en una Facultad que no puede contratar tanto, se adiciona además doce o

catorce profesores, CLS también, en Cañete, o sea que tiene, me parece, cuarentaidós profesores vía esta modalidad de prestación de servicios, además de sus RESPCPS que también son más de diez RESPCPS, además ahí, solamente para pagar los CLS son más de cien mil soles en el ciclo que probablemente en la Facultad no haya recursos para pagar esos montos. Señor Rector, nosotros, ese expediente, afortunadamente, de acuerdo a la última dinámica que nosotros hemos dado, disposición en la Oficina de Recursos Humanos y en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ese expediente se ha tramitado con prontitud. Expediente que llega 07 de mayo, a las dos semanas ya tenía el informe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y en estas dos semanas igual ya han hecho los expedientes persona por persona, son dos expedientes enormes que a nosotros llegó, en realidad, la semana pasada. El día de ayer, señor Rector, lo hemos firmado eso, probablemente asumiendo una responsabilidad porque también hay que pensar en los estudiantes que son los que reciben el servicio. Creo que, a estas alturas del semestre, ya faltando mes y medio o dos meses, mal podríamos decir, como creo que correspondería, si es un expediente que nos llega al inicio de ciclo, tendríamos que devolver a la Facultad diciendo, señor, no se puede contratar de esta manera, pero hemos reflexionado respecto a qué es lo que le hace menos daño a la Universidad, al margen de la denuncia que ya le hizo mucho daño a la Universidad. En ese sentido, señor Rector, hemos suscrito el documento correspondiente para pasarlo a la Oficina de Planificación, a las áreas correspondientes, pero el pedido es, señor Rector, primero, por favor, este tema también tiene que ser compartido con los Decanos, o sea, no se trata de expresar de repente cuestionamientos infundados.- Denuncias con razón, y en este caso he evitado decir una cosa, en la solicitud del 07 de mayo, el primer recibo que llega es de mayo, o sea que no estamos debiendo ni un mes siquiera. El primer recibo que la Facultad envía, o sea, distribuye sus pagos en tres cuotas, en tres meses y el primero es mayo, o sea, ni siquiera estamos en falta. Es una obligación, en realidad, de mayo. En ese sentido, señor Rector, discúlpeme el tono, pero yo pienso que eso no es identificación con la Universidad, eso no es deseo de hacer mejor las cosas en la Universidad, eso es una posición, no sé, de francotirador contra los intereses de la Universidad, creo que es obligación decirlo, señor Rector, pienso que en un Consejo Universitario tiene que aprobarse ya lo que está en la ley, además, en el sentido de que ningún profesor, que no tiene maestría, como en muchas Facultades están estableciendo así, no tiene que dictar en el pregrado, salvo que sea Jefe de Práctica. Gracias.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Aunque no es parte del tema, habíamos comenzado haciendo la misma aclaración.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Lo que primero quisiera pedirle al Dr. Merma es que en el término Decanos y Decano en el caso de la Facultad de Ciencias Administrativas no lo asuma como lo está asumiendo, porque puede quedar aquí, entre los consejeros la apariencia de que uno ha estado detrás, incluso hasta redactando dicho pronunciamiento que ha salido o denuncia Decanos, que uno ha hecho la denuncia. Lo segundo es que hay personas identificadas. En este caso, la persona ya ha sido, por lo que observo, sumamente identificada, por lo tanto, no estamos hablando de ningún anónimo. Si él tiene que asumir responsabilidades, sea el docente que sea, yo creo que, de cualquier Facultad, tiene que asumirlas, pero lo que sí me agradaría más que esto que puede estar generando situaciones encontradas de hace buen tiempo, que ya cese, que ya cese de todo lado. Acá yo lo que estoy observando es que hay una, no sé si llamarle preocupación o un malestar hacia el decanato y hacia la Facultad. Nosotros estamos en otras tareas como institución y en tareas muy serias, a cada momento hacemos sinnúmero de actividades que no nos deja tiempo para estar en otras actividades; sin embargo, no significa que no podamos estar en otras actividades. Somos libres de hacerlo y si en algún momento hay que hacerlo lo tenemos que hacer, pero, como siempre nos hemos identificado por las redes, cuando yo lanzo algo, si se trata de mi persona, yo lo suscribo, pongo mi nombre, pido que me entrevisten, lanzo la entrevista, etc. Cuando una persona se identifica yo creo que es más seria la cosa; sin embargo, en este tiempo no tan solo es este el problema, hay muchos problemas más que se vienen ventilando y que hacen daño a todos, no tan solo a la imagen de un Decano, yo ya estoy curado de lo que se diga en las redes y no es porque no me interese, como a toda persona, me interesa, por supuesto que sí, pero sé, en su momento, cómo responder, una vez que se identifica a las personas, por ejemplo, ya identifiqué quiénes son los de ese correo, de un Facebook, ya los tengo plenamente identificados, ya tengo todos los argumentos y tengo que proceder, nada más proceder, que es lo que establece la norma, ellos tendrán que responder ante la justicia como corresponde. Más allá, no me voy a poner a discutir en las redes con estas personas. Ahora, sobre este particular, yo creo que al parecer hemos cometido un error en cuanto al envío, ahí sí es mi responsabilidad, en cuanto al envío de este señor, en cuanto a las fechas, todo esto. Yo voy a revisar y voy a ir con toda la documentación a su despacho, como igual he pedido en el caso anterior porque yo tengo casi la convicción de que esto lo hicimos nosotros a tiempo. No quiero llevar por otros caminos este tipo de tema; sin embargo, si hay necesidad, lamentablemente tendremos que hacerlo. Gracias señor Presidente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. Muchas gracias. Vamos a pasar al tercer punto

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 161-18-CU)

1º **APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de gastos correspondientes al Año Fiscal 2017, según lo informado por la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2017, que se señala en el Acta N° 03, según el siguiente detalle:

- a. Expedientes por Retribución Económica de Servicios de los Centros de Producción y Similares (RESCPS) por actividades realizadas por el personal de la Universidad que prestaron servicios a los centros de producción en el año 2017, en un número de CIENTO DIECISEIS (116) y por un monto bruto de S/. 358,168.43 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 43/100 SOLES) - (ANEXO 1).



- b. Expedientes por MOVILIDAD pertenecientes al Período 2017, en un número de DOS (02) por un monto bruto de S/. 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) - (ANEXO 2).
- c. Expedientes por Reprogramación de Pagos - Cheques Vencidos (subvenciones) pertenecientes al Período 2017, en un número de CUATRO (04) por un monto bruto de S/. 20,956.10 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 10/100 SOLES) - (ANEXO 3).
- d. Contratos de Locación de Servicios (CLS) pertenecientes al período 2017, en CUARENTA Y OCHO (48) contratos, por un monto bruto de S/. 151,337.80 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 SOLES) - (ANEXO 4).
- e. Expedientes pendientes de pago con autorización de FINANCIAMIENTO de las oficinas pertenecientes al Período 2017, en un número de OCHO (08) expedientes y por un monto bruto de S/. 6,241.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) - (ANEXO 5).
- f. Expedientes pendientes de pago a PROVEEDORES, pertenecientes al Período 2017, en un total de DOCE (12) expedientes por un monto bruto de S/. 70,061.38 (SETENTA MIL SESENTA Y UNO CON 38/100 SOLES) - (ANEXO 6).

2º APROBAR, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** detallado en el numeral 2 del Acta N° 03 de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2017, correspondiente a 09 (NUEVE) expedientes por CLS pendientes de pago correspondiente al año 2016, por la suma de S/. 18,724.70 (dieciocho mil setecientos veinticuatro con 70/100 soles) – (ANEXO 7).

3º DISPONER, que el pago materia del numeral 1º y 2º de la presente Resolución se efectuará con recursos directamente recaudados del Presupuesto 2018 de la Universidad Nacional del Callao.

4º PRECISAR que el motivo por el cual no se efectuaron los registros y pagos detallados en los Numerales 1º y 2º de la presente Resolución obedeció al trámite extemporáneo de los expedientes del gasto público al cierre del ejercicio presupuestal correspondiente.

5º DISPONER que a través de la Dirección General de Administración, se efectúe la determinación de responsabilidades administrativas y/o funcionales por el trámite extemporáneo de los expedientes del gasto público pendientes aprobados mediante la presente Resolución.

III. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 164-88-R SOBRE MENCIONES DE LA MAESTRIA EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 1412-2018-SUNEDU-02-15-02 (Expediente N° 01059522-copia) recibido el 15 de marzo de 2018, por el cual la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, informa que siguen observadas los registros de los Grado Académico de Maestro de los señores ARTURO VALDIVIA LORO y CILVIO EDIZON MORAN ANDRADE, debido a que no se ha enviado la Resolución de creación del programa de Maestría en Investigación y Docencia Universitaria con mención en Investigación Científica y Tecnológica.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Oficio N° 251-2018-UPG/FCE-UNAC de fecha 05 de junio de 2018 del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas; Oficio N° 391-2018-EPG-UNAC (Expediente N° 01062264) de la Dirección de la Escuela de Posgrado recibido el 13 de junio de 2018; por los cuales solicitan aclarar la creación con eficacia anticipada de la Resolución N° 164-88-R de fecha 18 de marzo de 1988, incluyendo las dos menciones: - Investigación Científica y Tecnológica; o – Docencia Universitaria; de los egresados desde 1995-B hasta el 2018-A.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Hemos visto el expediente, lo hemos analizado, solamente tenemos una preocupación porque debería proceder, pero recuerden que la Universidad ya no tiene autonomía como antes en la cual por sí y ante sí podía cambiar, podía modificar y solamente hacía un informe a la Asamblea Nacional de Rectores y todo funcionaba. Aquí, la única preocupación, y se lo hemos dicho también al Dr. Terán es que si esta modificación o aclaración, en todo caso, fue una omisión que se cometió en 1988, va a interferir en algo el proceso de licenciamiento, porque esta Maestría ya ha sido reportada a la SUNEDU y ha sido confirmada también en una supervisión que ellos han hecho sobre los grados y los títulos que otorga la universidad, un largo proceso de supervisión que ha tomado casi ocho meses, en la cual la SUNEDU ha revisado grado por grado, título por título, denominación por denominación, resolución que da origen, los cambios que han ocurrido en el tiempo y finalmente las cincuentaiocho ofertas académicas que la Universidad ofrece han quedado firme. Completamente firme y eso prueba de que al menos en esa parte la Universidad hizo sus procedimientos con toda corrección y no como otras universidades que por lo menos el 50% de sus grados han sido observados. Entonces, esa es la única preocupación. Entonces, como el asunto es bien técnico y tiene una historia larga, le pediríamos al Dr. Terán que incida, fundamentalmente, cómo es que nace esta Maestría en Investigación en la Facultad de Ciencias Económicas y desde cuando hay esa modificación que no aparece, respaldada por una Resolución.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: El tema de la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas es uno que se genera, de pronto, desde su creación, como usted lo ha señalado, señor Rector, con una Resolución N° 164-88-R del 18 de marzo de 1988 se autorizó la organización y funcionamiento de la sección de Maestría en Investigación y Docencia Universitaria, el detalle es que no se mencionada que tenía dos menciones en la creación y una Resolución N° 010-90-AU del 30 de enero de 1990, la Asamblea Universitaria resolvió ratificar, en vía de regularización, la creación y el funcionamiento de la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria de la Escuela de Posgrado, en la Facultad

de Ciencias Económicas de la Universidad. En la Resolución N° 120-95-CU del 13 de noviembre del año 95, el Consejo Universitario aprueba el funcionamiento de los estudios de Maestría, e introdujo la Disposición Transitoria que otorga el Grado Académico de Magister en Investigación y Docencia Universitaria con dos menciones, en Investigación Científica y Tecnológica y en Docencia Universitaria; entonces, en el año 88 y en el año 90 no aparecían las menciones, posteriormente, en el año 95, sí aparecen las dos menciones. La Universidad estuvo otorgando el Grado de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Dr. Terán, disculpe, para que quede claro, en la Resolución N° 120-95-CU, solamente dice que aprueba el Reglamento.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: Sí, pero ahí es donde se menciona y aparecen las dos menciones.

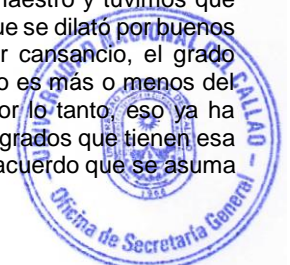
El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Pero no está en la Resolución.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: No, no está en la Resolución. Lo que aprueba la Resolución es el Reglamento de Estudios y en el Reglamento sí se señala, mención en Investigación Científica y Tecnológica – mención en Docencia Universitaria. El tema es que nuestra Universidad, desde esos años ha entregado el Grado de Maestro con la mención en Investigación y Docencia Universitaria o el Grado de Maestro con la mención en Docencia Universitaria. El detalle es que nunca se formalizó esa resolución. El numeral, aquí tengo la Resolución del 10 de marzo del año 88, ciertamente, en su resuelve, dice, "1° AUTORIZAR la organización y funcionamiento de la sección de Maestría en Investigación y Docencia Universitaria, adscrita al Vicerrectorado de Investigación, con la supervisión y control académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao. Lo vital es que, en ese numeral de ese artículo primero, debió haberse mencionado la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria con mención en Investigación Científica y Tecnológica y la otra mención que es Docencia Universitaria. Queremos, nosotros, en la Escuela, precisar esa omisión y es que todos los Grados que se han ido dando en la Universidad han estado con una u otra mención. Ahora, ocurre que, claro, en este proceso de verificación que ha hecho en los últimos que hemos enviado a la SUNEDU, a los que tenían admisión en Investigación no los quieren inscribir porque dicen que no aparecen explícitamente en los documentos. No los quieren inscribir porque eso no está escrito en algún documento. Nosotros decimos que ciertamente no aparece en estos escritos, entonces, lo que hemos hecho y estamos presentando al Consejo de la Escuela de Posgrado, en nuestra reunión de Consejo de la Escuela de Posgrado, es aprobar con eficacia anticipada la modificación del numeral de la Resolución N° 164-88-R del 18 de marzo de 1988, diciendo que se crea la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria, con dos menciones, Mención en Investigación Científica y Tecnológica y mención en Docencia Universitaria, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas. Hacer la precisión en ese artículo primero de la Resolución del 88 se pueda introducir esta precisión; entonces, nosotros apelamos al Consejo para que se haga una mejor redacción, de pronto, pudiera sacarse una Resolución de Consejo quizás y poder darles viabilidad a los grados que la SUNEDU ha observado.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien, entonces, en esencia, la Universidad tiene una Maestría que la aprueban en el año 1988, donde no aparecen para nada las menciones. En el 95, con la Resolución N° 120-95-CU aprueban el Reglamento en el cual aparecen las menciones, entonces, en esencia es eso. no hay ningún reglamento que haya aprobado, no hay ninguna resolución de Consejo Universitario que haya aprobado las menciones. Aprueba un Reglamento donde sí aparecen las menciones, entonces acá es un asunto, más creo que para abogados que para nosotros los que no lo somos, porque, un reglamento, ¿puede realmente hacer eso?, no lo sabemos. Ahora, recuerden que todo esto está también ratificado por la SUNEDU, o sea que la Universidad tiene una Maestría en Investigación y Docencia Universitaria, sin menciones, por eso es que están devolviendo esos documentos, pero también el Secretario General tiene algo que decir sobre esto porque lo conoce mejor que nosotros, de primera mano.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Para complementar lo que ha manifestado el Director de la Escuela de Posgrado. Esto se origina precisamente cuando hay reclamo de egresados que han obtenido el grado de Magister y que esos grados han sido presentados a la SUNEDU y la SUNEDU ha observado en el punto que sí, ellos sí reconocen que hay resolución donde se crea efectivamente la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria, pero mas no, en dicha Resolución está de manera específica o precisa las menciones; entonces, mientras no se corrija eso, no van a ser reconocidos los grados que se han otorgado a los Magísteres en esas menciones, respectivamente, ya sea en Investigación o ya sea en Docencia Universitaria y para mencionarles, existe pues un número más o menos de cuarenta que ya ostentan ese grado y entonces ahí va a ser el problema. De ahí la urgencia que ellos van a necesitar registrar esos grados en la SUNEDU y la SUNEDU, efectivamente, no los va a reconocer mientras se regularice. Ellos, incluso, en el documento que han enviado haciéndonos notar la observación, precisan que efectivamente la resolución dada se puede complementar con eficacia anticipada para efectos de levantar estas observaciones, la creación, precisando de manera explícita en lo que respecta a las menciones, tanto en Investigación Científica como en Docencia Universitaria.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Tengo la suerte de ser de la primera promoción de esta Maestría, e incluso recuerdo que nos demoraron el proceso de cerca de cinco años que nos volvieron a hacer una actualización porque dos miembros docentes no tenían el grado de maestro y tuvimos que volver otra vez a aulas y después de eso fue un martirio también obtener el grado académico que se dilato por buenos años, pero, finalmente, como no había apuro de mi parte, logré que saliera, creo que por cansancio, el grado académico después de muchísimos años. Ahora, ¿qué es lo que ha sucedido?, que mi grado es más o menos del dos mil y tantos, 2007, no sé qué año, y ese grado si ha sido inscrito con una mención, por lo tanto, eso ya ha quedado firme cuando era la Asamblea Nacional de Rectores, en todo caso, hay muchísimos grados que tienen esa condición. Considero que ese debe ser uno de los considerandos que deban colocarse en el acuerdo que se asuma



el día de hoy. Lo segundo que quisiera preguntar, a través del señor Rector, es, no sé si al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas o al Director de la Unidad de Posgrado, si por alguna razón no se han ajustado o no se han acercado más, porque nosotros lo hemos hecho, la maestría la estamos haciendo en tres semestres, pero acá observo que está en cuatro semestres, en dos años, o sea, se mantiene la misma condición anterior. No sé si es que se podría aprovechar en actualizarse en cuanto a lo que establece la Ley. Es una apreciación. Gracias.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En el documento que remite a la Universidad la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, lo que en esencia dice, no se ha emitido la Resolución de creación del Programa de Investigación y Docencia Universitaria con mención en Investigación, Ciencia y Tecnología. Luego dice, ¿cómo resolver?, dice, deberán remitir la Resolución por parte de la autoridad competente, en este caso, el Consejo Universitario, y/o documentación pertinente mediante la cual se aprobó la creación del Programa denominado, obviamente eso no es posible, ¿no es cierto?, porque esto ocurrió en el 88, entonces, no está diciendo que, como decía el Secretario, que podemos hacer ahora con eficacia anticipada, a no ser que ustedes lo analicen mejor que yo, pero acá dice, “que se aprobó la creación”, pero además nos aclaran de que todo esto tiene que estar de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 006 del 2015 de la SUNEDU, dice, la Resolución de creación de la carrera y/o programa debe que ser anterior a la vigencia del Modelo del Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario peruano, o sea que hay dos argumentos por los que dice que esta Resolución debe ser desde ese momento, salvo que haya una mejor interpretación.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: La alusión que se hace en la Resolución que saca la Unidad de Posgrado, es que es correcto. Las Maestrías, todas las que teníamos hasta el año 2016, son de cuatro ciclos académicos y a partir del 2017, todas nuestras Maestrías han pasado a tres ciclos académicos. Entonces, lo que se está indicando en el resuelve de la Resolución de la Unidad de Posgrado es solamente decir que se creó la Maestría está en cuatro ciclos académicos, lo cual era correcto porque todas tenían ese tiempo de duración y dice usted bien, señor Rector de que nos piden una aclaración en tanto no tenemos que entregarle la Resolución de creación, nosotros ya, en un momento, el año pasado, cuando empezamos a actualizar todas nuestras Maestrías por esto de que ninguna de ellas tenía los tres años de actualización, todas las actualizamos el año pasado y nos propusimos lo de los tres ciclos académicos, pero en ese momento, por ejemplo, se observó que habían algunas otras Maestrías que tampoco habían tenido una Resolución de Creación que especificara, sino que habían, en el caso de una de Salud, que nos dijeron, bueno, pero tiene que haber una Resolución de creación, porque había otras que ciertamente decían que le daban para que pudiera operar, le daban para que pudiera, se nombrara Directores y en fin, y han funcionado durante muchos años y se ha entregado el Grado y nosotros, en ese momento conversamos con funcionarios y dijimos, cómo lo vamos a arreglar, dijeron, si no se han creado, no hay una Resolución formal de creación, créenlas. Por eso es que hemos hecho este pedido y dijimos, lo que se ha hecho ahora, dijimos que la Unidad de Posgrado, con todos los antecedentes que se tenía pudiera motivarla, que nosotros, en la Escuela de Posgrado, en nuestro Consejo de Posgrado, tendríamos la oportunidad de revisarlo, por supuesto, y es lo que hemos aprobado en esos términos. Por el antecedente que tuvimos el años pasado, en el 2017, no habían algunas y trajimos a Consejo, por supuesto, en ese momento, y aquí lo aprobamos y con eso enviamos a la SUNEDU y salvamos la situación, claro, no recuerdo exactamente los términos, si era en vías de regularización, pero sí pensando, con la misma figura, creíamos ahora que era porque lo que nos están pidiendo es que se tenga el documento en el que se especifique que hay las dos menciones, por eso dijimos que podría usarse el término eficacia anticipada.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señor Rector, señores miembros del Consejo, ante todo, disculpas por llegar tarde. Yo no tengo Agenda, por eso supongo que es un pedido.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Está agendado.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Está agendado?, ¿en qué punto?

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En el punto tres.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Escuché con mucha preocupación en el punto anterior y no entendí, por llegar tarde, pero en este Consejo se están viendo aspectos que nos pueden llevar a cosas ilegales y quisiera que conste en actas, ilegales, porque estoy escuchando que hay profesores que no tienen grado de Maestro, en algunas Facultades nos exigen el cumplimiento de todos los estándares de calidad y en otras no, que conste en actas. Primer Punto. Referente al punto expuesto, es una situación bastante delicada, señor Rector, porque supone que todos los Decanos, el Director de la Escuela de Posgrado, usted y los Vicerrectores, desde que asumimos un cargo, tenemos que regularizar situaciones, porque no solamente es sentarse a un cargo y no asumir la responsabilidad administrativa, judicial y penal. Yo recuerdo mucho, cuando asumí la Dirección de la Escuela de Posgrado, se regularizó todo, e hice trabajar a cada, muy bien dice el Doctor Ávila, a ellos les enseñaron profesores sin Grado. ¿Qué hizo Economía? Volvieron a llevar porque en ese entonces rechazaron esos Grados como ahora está sucediendo y el Doctor Ávila ya lo expuso. Volvieron a estudiar, porque cuando se comete cosas ilegales estamos perjudicando a los señores estudiantes. Señor Rector, esta situación es muy delicada. Yo quisiera que solucionemos de acuerdo a lo que pide la SUNEDU, porque tenemos que entender que este proceso, yo no sé, que acá dice el Secretario General que son más de 40 estudiantes, es una situación muy delicada porque yo estuve cinco años en la Escuela de Posgrado y nunca Economía ha tenido ese número de alumnos, en primer lugar. En segundo lugar, supone que si la SUNEDU nos está devolviendo es como ente supervisor. A nosotros nos están, por ejemplo, observando varios aspectos y nosotros inmediatamente tenemos que responder. He escuchado con mucha atención. Acá ha habido problemas desde su creación. ¿Cuántos Directores de Escuela de Posgrado pasaron? Cuando yo asumo, yo recuerdo mucho porque mis Directores han sido, el Dr. Roger Peña, a mí me devolvieron un Doctorado en Contabilidad porque tenía mención y eso no estaba contemplado en las normas y yo tuve que

devolverlo y hacerlo trabajar al Dr. Roger ese nuevo proyecto que el Dr. Merea lo había presentado mal y todavía pagando a una entidad externa que constaba en los documentos. Recuerdo mucho de Economía, señor Rector, hemos tenido que regularizar hasta los Grados de los profesores que enseñaban, porque había Directores de la Unidad de Posgrado que ni siquiera habían inscrito su Grado en la ex ANR (Asamblea Nacional de Rectores) y todo eso nos observaron, y todo hicimos el trámite. Actualizamos, señor Rector, y ninguno se quedó sin Resolución. Entonces, yo quisiera, señor Rector, porque son 40 estudiantes que están observados, hagamos el proceso de retroceder porque solo yo escucho acá que ya en 1995 ni siquiera ahí se dieron cuenta. Supone, el Dr. Ávila dice, yo he salido con mención. Supone que el documento, ¿cómo salía?, ¿y por qué ahora observan? Porque la Resolución de creación no hay, y cuando no hay una Resolución de creación no se puede pedir eficacia anticipada. Tenemos que aprobar, pero un proyecto actualizado y en el proyecto se tiene que ver cuáles son los problemas y aprobarlo acá porque la SUNEDU ya observó, lo que nosotros deberíamos, estamos hablando, la Ley se ha dado en el 2014, ¿cuántos años han pasado?, estamos en el 2018, son cuatro años. Entonces, sería conveniente, señor Rector, porque este es un aspecto bastante serio, estamos hablando de un Grado de Maestro y yo tengo mucha preocupación porque ahorita los estudiantes también nos quieren denunciar en Salud por los Grados de Doctorado, porque las normas no están claras, señor Rector, y nosotros, como Consejo Universitario, tenemos la responsabilidad de venir a Consejo a revisar las normas. Yo preguntaba, ¿y por qué quieren denunciar ustedes? Y me dijeron, lamentablemente Doctora, están separando de los idiomas y hasta ahora tenemos un buen bloque que no sustentan. Entonces, son cosas del Reglamento. Probablemente acá solo está en el Reglamento y nadie se preocupó por la resolución. Nos ha tocado levantar la observación, pero yo sugiero que se levante con un proyecto actualizado que se vea, que se revisen todos los grados anteriores. El Dr. Ávila dice que su Grado tenía mención, yo la verdad que no recuerdo, porque yo he tenido que firmar cinco años los Grados de Maestro, no recuerdo si tenían la mención todos. Yo sugiero, señor Rector, que se revise todo, porque ¿qué pasa? Ahora la SUNEDU no está observando solo los actuales. Está observando inclusive desde el inicio de los Programas. Yo tengo hasta de las Escuelas, de la Escuela Daniel Alcides Carrión están observando y tengo que levantar las observaciones, darles las evidencias, no puedo cerrarlas, pero tiene que ser más serio. Yo no creo que sea con un pedido y menos que sea con eficacia anticipada, sino es regularizar con lo que supone debe ser un Grado de Maestro y ustedes todos saben, el Decano de cada Facultad, en este caso, de Economía, el Dr. Coronado debe ver en su Facultad toda su relación de egresados. Él tiene un Director, no sé quién será ahora, me parece que es el Doctor Hoces, tiene que trabajar él todo eso, mandar a la Unidad, la Unidad tiene su propio Comité Directivo, ellos hacen su aprobación y viene a este Consejo. De ese modo la SUNEDU no va observar a los alumnos, pero si nosotros, solo con pedidos o con eficacia anticipada, van a seguir observando y vamos a perjudicar grados académicos.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En esta etapa y antes que el Dr. Coronado, preguntar al Dr. Terán, en esa reunión donde le dicen que esto se puede regularizar haciendo una resolución con eficacia anticipada. ¿Puede identificar a las personas con las que se reunió?, ¿Quiénes eran?, ¿era un asesor?, ¿era la misma Jefa de la Unidad de Registros y Grados?, porque de eso también depende mucho. Ahora, cuando dicen que cuando la Universidad presenta la primera vez el expediente de licenciamiento, ahí, pese a todo el esfuerzo, hubo Facultades que no se encontró la Resolución. Recuerdo en el caso de Ingeniería de Alimentos, me parece Matemática también, pero en la segunda vez, ya, obviamente, con la ayuda de todos, si había y fueron todas regularizadas. Ahora, cuando le mencionaba que la Universidad ha superado esa supervisión sin que nosotros nos enteremos que estábamos bajo supervisión, ¿nos han pedido documentación?, absolutamente nada, pero el expediente que nos han enviado tiene más de cien folios, y ¿de dónde sacaron eso?, todo del licenciamiento, toda esa documentación la han obtenido del licenciamiento y con eso han hecho la supervisión. No necesitaron preguntarnos a nosotros nada, entonces, eso también hay que tener en cuenta.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: Había dicho que en la oportunidad he conversado últimamente en la SUNEDU con la Doctora que firma ese documento y en la anterior oportunidad fue el caso de una Maestría de Salud, recuerdo bien, el año pasado, si fui a la SUNEDU en ese momento y conversé con las abogadas que eran las asesoras, que hay bastantes ahí, y me dieron la salida en ese momento. Era por el caso de Salud.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Se refiere a la Asesora Legal de la SUNEDU?

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: En ese momento esa es la salida que me dieron. Habíamos buscado nosotros algunas mociones y entonces, por eso es que en ese momento el Doctor Ferrer, como dijo, no existe la creación de la Maestría, está entregándose ese grado y no hubo la creación de la Maestría. Hubo una serie de cosas, igual que ahora, y que aparecía que había resoluciones, pero no de creación, aquí el caso es que falta la mención, en ese caso era que no había la creación de la Maestría, entonces, con el Dr. Ferrer se pide para una solución y dicen, reúnanse todos los antecedentes, nosotros lo vimos en el Consejo de la Escuela de Posgrado, sacamos una Resolución semejante a esta y lo hicimos así, fue así, con eficacia anticipada y la creamos. Aquí está creada, lo único que había que aclarar en este caso es que habían dos menciones que no se precisaron, entonces, claro, todavía estábamos, seguramente, en plena etapa de supervisiones todavía, no estábamos en eso, y claro, se entregó y no hubo ningún problema; entonces, yo decía, que en los mismos términos podríamos haberlo hecho esto y yo creo que no habría problema porque simplemente hacemos una precisión, la Resolución de Consejo Universitario que precisábamos, con eficacia anticipada. En el expediente que se tiene están los cursos, los créditos, ahí está, entonces no hay necesidad. Lo que ellos desean, y está en el texto de la observación es que se tiene que entregar la creación de esa Maestría. Hacer un nuevo expediente sería también retrotraer las fechas, el expediente existe, lo que pasa es que no existe una Resolución de origen con las dos menciones, entonces, no podríamos hacer otro expediente tampoco, porque ya se ha informado, hay egresados, se han graduado, y lo único que estaríamos buscando es que se regularice.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Pablo Mario Coronado Arrilucea: Efectivamente, estamos aquí para poder regularizar una documentación que se ha omitido y muy directamente quisiera dirigirme a la Decana de



Ciencias de la Salud de que sí hay una Resolución de creación, existe, y reconocida por la Asamblea Nacional de Rectores, en ese tiempo, por lo tanto, los que han egresado de esa Maestría sí están contemplados, inclusive, actualmente están en la SUNEDU, yo he visto. Uno. Y dos, a la Decana quiero decirle que nosotros, en la Facultad de Economía, trabajamos día y noche, están identificados los estudiantes, trabajamos, lo que pasa es que cada Facultad, cada Decano, tiene su modo de trabajar. Yo no soy un Decano que está trabajando y que está mandando volantes diciendo lo que he hecho. Tengo mi modo de trabajar y por eso estamos aquí, porque hemos visto esta omisión y estamos regularizando. Ahora, yo apelo, en tercer lugar, señor Rector, de que nos ayude la parte legal para poder modificar o arreglar esta omisión que ha habido. Lo bueno que tenemos es que la SUNEDU ya lo tiene conocido y ha dado las recomendaciones para poder subsanar esta omisión. Entonces, yo pido a la Asesoría Legal para que no entremos en la situación de que después nos devuelvan porque no está bien. Entonces, quisiera que la parte legal, que es la parte fundamental en estos casos, pueda trabajar para poder determinar lo que dice la SUNEDU.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Yo no estoy pidiendo que se haga un nuevo expediente y menos que se sientan incómodos porque yo también soy Decana y no solo hago público lo que hago, sino que tenemos que ser coherentes con el cargo que asumimos porque, por responsabilidad nuestra, de los Decanos, y de Posgrado, las Maestrías, en este caso, ya tenemos una observación de la SUNEDU. Quizás todavía no hemos entendido que nosotros ya no tenemos autonomía académica, sino tenemos entes supervisores y ¿quién va a ser el primero que nos observe?, la SUNEDU. Yo no he dicho en ningún momento que no se ha creado, si yo he firmado. El problema acá no es la regularización, no es la eficacia anticipada, probablemente el aporte va a ser mayor del aspecto legal en la creación, desde su inicio el 95, yo también cuando estuve, no están las menciones, entonces, lo que tenemos que hacer es apoyar a los señores estudiantes porque ya lo han vuelto y cuando regresan los expedientes yo he tenido casos en los cuales me han devuelto, de pregrado, me han devuelto de especialidad, he tenido que reconstruir, no hacer expediente nuevo, porque debe haber, igual, del Dr. Ávila escuché, él dijo, la primera promoción tiene la mención, entonces, yo la verdad que no recuerdo, por eso era mi interrogante al Decano, si él recordaba porque lamentablemente los Decanos no firman el Grado Académico, lo firma la Escuela de Posgrado, entonces, la responsabilidad final es del Dr. Ciro, no es de nosotros los Decanos, pero tenemos que tener cuidado porque es un grado y puede que en este grado haya colegas, profesores de la misma universidad que los podemos perjudicar, entonces, si les digo lo que es mi apreciación y se incomodan los señores Decanos, mil disculpas.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Tengo a la mano también el documento de la supervisión en donde en el puesto 47 aparece la Maestría, dice, en Investigación y Docencia Universitaria, o sea, en este documento nosotros mismos hemos informado, porque no podía ser de otra forma, y ellos, ¿qué concluyen en esta supervisión puntualmente? La conclusión dice "Del análisis realizado se concluye lo siguiente, la Universidad Nacional del Callao se encontraría ofertando programas académicos de pre y posgrado que fueron creados en virtud de su autonomía universitaria en fecha anterior al modelo de licenciamiento de la SUNEDU, por lo que se encontrarían debidamente autorizados, finalmente dice, considerando que la actividad desarrollada por el sujeto supervisado (es decir, nosotros) no se evidencia riesgo de incumplimiento de la obligación supervisable", por lo tanto, recomiendo se archive la supervisión, pero han analizado grado por grado, no solamente en la sede central, también lo de Cañete. Entonces, por eso, la preocupación sigue vigente. Si para nosotros no fuera de mayor dificultad nadie estaría en contra de que si ese acuerdo del Consejo lo aclararía, como dice, la eficacia anticipada, ¿funciona?, no habría problema, pero de la lectura del documento que ha enviado al Señor Secretario, la Directora de la Unidad, la lógica es que la Universidad no ha entregado la Resolución que aprueba esas menciones, por eso dice que le entreguen esa Resolución, pero que le entreguen la Resolución, se supone, del 88 o de cualquier otro año, más adelante, pero la Resolución, o sea, no aparece ahí alusión a que la Universidad lo pueda regularizar. Entonces, en esta etapa, le vamos a pedir a la Dra. Ayala que nos pueda hacer el aporte, fundamentalmente, desde el punto de vista legal y si es posible que el Consejo Universitario pueda hacer esa... Antes el Secretario General.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Cuando llegó éste documento a Secretaría yo llamé telefónicamente a SUNEDU y, efectivamente, como dice el informe de supervisión, sí está reconocida, he hablado telefónicamente y no he podido identificar, entonces, ella realmente afirmó que está reconocida la Maestría en Investigación y Docencia, incluso hablamos de esa resolución donde efectivamente se reconoce también el reglamento y me dice, en otras palabras, que hagan un complemento a esa resolución de la creación, donde se precise que esa Maestría efectivamente se creó, incluyendo de manera precisa las menciones, tanto la Mención en Investigación Científica como en Docencia Universitaria. Eso es lo que me precisó. Por eso es que he elevado el documento, primero a la Unidad de Posgrado, ha tenido un buen tiempo analizándolo y llegó a esta conclusión que lo derivó a la Dirección de Escuela y la Dirección de Escuela ha remitido este documento, que lo estamos poniendo a consideración del Consejo Universitario.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. Dra. Ayala. Ahora sí, por favor.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Señor Presidente, al respecto he podido advertir que, en efecto, lo que se pide es la Resolución de parte de la autoridad competente y la documentación pertinente, que aprueba la creación del programa denominado Maestría en Investigación y Docencia Universitaria con mención en Investigación Científica y Tecnológica. En la Resolución que se propone o en la anterior Resolución, la N° 164-88-R, en efecto, habla de una autorización, quisiera precisar, en todo caso, el acto administrativo que se resuelve, dice: "Autorizar la organización y funcionamiento de la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria". Este acto es ratificado en Asamblea Universitaria y el tenor es distinto al de la Resolución Rectoral, dice, que en vía de regularización resolvió la creación y el funcionamiento de la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria. Ahora, yo quiero llegar a lo siguiente, respecto a la posibilidad de que se regularice respecto a las menciones, es posible, considero que sí es posible en tanto existe, no se está creando un nuevo acto, se está tratando de regularizar un aspecto que es parte del acto principal, en este caso, de la Maestría de Investigación y Docencia Universitaria, entonces, es posible que se pueda, con eficacia anticipada señalar respecto a las menciones,

pero eso no podría quedar, la rectificación con eficacia de esta resolución no puede quedar ahí, por cuanto esta resolución es aprobada como creación y funcionamiento, por la Asamblea Universitaria, entonces, si es que se acuerda, tendría que señalarse de que debe ser ratificado por la Asamblea Universitaria en cuanto a la modificación que se pretende hacer. Ahí, con esta aprobación solamente se podría ya concretar la modificación para regularizar o subsanar lo observado por la SUNEDU, pero sí es posible utilizar esta figura porque lo que se pretende y el sustento tendría que señalarse esta Maestría con ambas menciones o alguna de ellas, se ha venido desarrollando durante todo este tiempo y existe además un Reglamento de Maestrías donde se menciona que se dan estas dos menciones, entonces, previo sustento de esta intención es que podría arribarse finalmente a la modificación con eficacia anticipada, a efectos de no perjudicar, porque la figura de la eficacia anticipada se utiliza para no perjudicar a terceros que de buena fe han sido parte de este acto administrativo, en este caso, de la Maestría. Es todo señor.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. Tenemos una salida ya. Dr. Alvites.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mg. Walter Alvites Ruesta: Estoy de acuerdo en que apoyemos a la Escuela de Posgrado con una resolución que precise las menciones, porque en la primera resolución justamente que sale, en la parte resolutive, en el numeral 2° dice "Disponer de un plazo de treinta días para que se haga el Reglamento de Organización y Funciones de esa Maestría" y justamente ese reglamento dice que tiene las menciones, las dos menciones, entonces, si con ese reglamento han estudiado todos los alumnos de la Maestría en Docencia Universitaria, entonces está respaldado que las menciones le pertenecen, simplemente hay que regularizar. Yo estoy de acuerdo con eso, señor Rector. Muchas gracias.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En esencia, el planteamiento de la Dra. Ayala es que el Consejo sí puede aprobar con eficacia anticipada a 1995, es decir, cuando se aprueba ese reglamento. Ahora, sin embargo, también hay que tener en cuenta que la Universidad ya informó todo esto en el proceso de licenciamiento. Ahora, si el Consejo lo aprueba, iría a Asamblea y a partir de ahí ya informarles a la SUNEDU, pero me parece que en ese tiempo hay que buscar una reunión con la Directora de la Unidad de Posgrado. Hay que decirle la verdad, que realmente esa resolución no existe, no se hizo, obviamente se cometió un error, entonces sí, nos dice cómo, aparentemente la Asesora Legal u otros abogados han dicho, entonces, podría funcionar, si es que va a la Asamblea, creo, pero, en todo caso, con nuevos elementos, nuevas intervenciones.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: Solamente para acotar que seguramente tendremos oportunidad, en la medida en que se pueda tener el documento con el mayor criterio y conocimiento de asesoría legal, pueda tener una redacción mejor con todos los aportes que ha habido. También en esa resolución y de repente solamente en aras de poder tener esa resolución, como bien se ha dicho, nuestro interés es no perjudicar a quienes se han graduado y puedan inscribirse, de pronto, con la consulta que pueda hacerse, también pudiera ponerse, tal vez, en esa resolución de Consejo Universitario y como también aparece en esta primera resolución, se crea, y en algún considerando previo dice, con cargo a dar cuenta a la próxima Asamblea Universitaria, aquí se crea pero con cargo a dar cuenta, lo aprobará la Asamblea Universitaria, pero la Resolución podría darse con cargo a dar cuenta y pudiera, ya de pronto, presentarse a la SUNEDU si es que, claro está, tenemos la acogida que esperamos.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Creo que nadie está en desacuerdo de solucionar este problema, pero hay aspectos que muy bien la Asesora Legal ha expuesto y es conveniente tener en cuenta, sobre todo en la parte inicial de que este problema ha nacido, desde su origen, en 1988, por lo tanto no sería conveniente poner para dar cuenta porque la SUNEDU dirá, por qué dar cuenta, solo anular esta parte y yo quisiera que la Asesora Legal ayude en todo este proceso, e inclusive podría ir a la Unidad de Grados de la misma SUNEDU, porque los alumnos son los que están siendo perjudicados y ellos a veces no saben esperar para ver de qué modo se facilita la SUNEDU pone la exigencia de que se presente la resolución de la Asamblea y como saben, la Asamblea es una vez por año, entonces, de qué modo facilitamos que esto se regularice.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La propuesta que ha hecho la Dra. Ayala, es decir, de que la Asamblea Universitaria complemente el acto administrativo, pero ese acto administrativo no aparece en el año 88, aparece en el año 95 y a partir de ahí sería. Ahora, en el informe que hace la SUNEDU no está observando las dos menciones, también eso hay que tener en cuenta, sino solamente observa la falta de la mención de "Investigación Científica y Tecnológica". La otra mención que es "Docencia Universitaria", no lo han revisado bien, pero aparentemente lo están pasando. En este documento solamente menciona "Investigación Científica y Tecnológica", pero esto solamente se refiere a estos dos egresados, a VALDIVIA LOLO y MORÁN ANDRADE, no se refiere a otros, entonces, la otra mención probablemente también la mantengan así. Ahora, muy claro, todos sabemos que el Consejo Universitario hace la propuesta en cuanto a carreras, pero la que realmente aprueba es la Asamblea Universitaria; entonces, como dice la Dra. Ayala, esto no sería un nuevo acto sino complementar un acto, pero que ese acto administrativo, a mi modo de ver, aparece en el año 1995, en donde aparecen estas dos menciones en este Reglamento, entonces, acá hubo el error de no aprobar esto en una sesión, no como Reglamento sino como parte de una Resolución de creación o de complementación. Entonces, visto así, yo creo que el Consejo puede aprobar lo que estamos buscando, pero con cargo a que esto sea remitido a la Asamblea Universitaria para que complemente el acto administrativo, en ese tiempo buscamos la reunión con la Directora de la Unidad de SUNEDU, vamos a encargar al Dr. Terán, ellos por correo le responden, se demoran tres o cuatro días, pero siempre dan la cita, y si le parece podemos asistir también con la Dra. Ayala, vamos los tres, si le parece, también con el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas podemos ir y plantearle, acá lo mejor es decirle la verdad, decirle que eso no se resolvió, el Consejo lo ha aprobado, está yendo para una complementación del acto administrativo, entonces, nos dirán si esto puede ser o qué otra cosa más podemos hacer. Ahora, el principio de no perjudicar a terceros, en este caso a egresados, sí pues, la SUNEDU lo pondera muy bien, ellos han creado el término, por ejemplo, el interés superior del estudiante, y ahora también podríamos invocar el interés superior de los egresados de la maestría. Entonces, visto así, si les parece, **LO APROBAMOS POR UNANIMIDAD, PARA SER REMITIDO, RECUERDEN, A LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, PARA QUE COMPLEMENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE 1995, ES DECIR, CONCRETAMENTE, LA**



RESOLUCIÓN N° 120-95-CU DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1995, QUE ES CUANDO APARECE. Muy bien. Muchas gracias.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 162-18-CU)

ENCARGAR al Director de la **ESCUELA DE POSGRADO** una reunión con la Directora de Grados y Títulos de la SUNEDU y asistir con la Dra. Ayala también el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

IV. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 021-2018-D.FCA-UNAC PRESENTADO POR EL DOCENTE VICTOR HUGO DURAN HERRERA

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01059603) recibido el 16 de marzo de 2018, por medio del cual el Director del Departamento Académico de Administración, Víctor Hugo Duran Herrera, presenta Recurso de Apelación contra la Resolución N° 021-2018-D-FCA puesto a disposición del Consejo de Facultad con Citación N° 003-2018-CF-FCA de fecha 13 de marzo de 2018, atendiendo que la aludida disposición no se encuentra arreglada a ley y contraviene elementales derechos de la Dirección del Departamento Académico de Administración a su cargo desde el 20 de noviembre de 2017.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En la sesión anterior habíamos comenzado a ver estos recursos que lo podríamos hacer en cinco minutos todos, si todos colaboraríamos, porque acá, a mi modo de ver, no hay mucho que modificar, solamente aceptar, porque en algunos casos ni siquiera son actos terminales sino son actos preparatorios, como dicen los abogados, y podríamos resolverlo. Ahora, también hemos asumido por todos mantener siempre la Agenda, y eso ya no ha sido modificado, salvo aquellos que sean de interés para todos, como el caso del pago de los devengados. Entonces, en este caso le haríamos la misma invocación para poder hoy día aprobar todos los recursos en pocos minutos si es que así lo consideran ustedes. El punto número cuatro de la agenda es el que quedó de la sesión anterior, es el Recurso de Apelación contra la Resolución Decanal N° 021-2018-D-FCA-UNAC presentado por el docente Víctor Hugo Durán Herrera.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables: Ya se vio.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: No, pero para aclarar. Efectivamente, esto se vio, pero no se completó, digamos, en lo que respecta al Informe de Asesoría Jurídica N° 257-2018-OAJ, su opinión fue que, efectivamente, número uno, declarar infundado el recurso de apelación contra la Resolución Decanal N° 021-2018-D-FCA-UNAC que resuelve elevar la propuesta de programación del Semestre Académico 2018-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Sede Callao y Sede Cañete al Consejo de Facultad. Dos, elevar los actuados al Consejo Universitario para su pronunciamiento y esto desde mi punto de vista ha quedado pendiente, o sea, para emitir la Resolución, hay que remitir los actuados al Tribunal de Honor Universitario a fin de que emita pronunciamiento, en primer lugar, respecto a las presuntas infracciones al Estatuto y al Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias Administrativas incurridas por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y el Director de la Escuela Profesional de Administración, de acuerdo a las atribuciones conferidas por su Reglamento. O sea, este punto no quedó con precisión para poder... lo demás, el primer punto sí, aprobó declarar infundado el recurso de apelación contra la Resolución Decanal N° 021-2018-D/FCA el punto 3 no quedo preciso.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: De lo que recordamos es que sí pues, se había aprobado el uno y del tres, pero probablemente en la revisión de la filmación no aparezca eso con claridad, entonces, en todo caso, consultamos, sobre el punto tres, nada más, del informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es decir, que el expediente sea remitido al Tribunal de Honor para que se pronuncie sobre las presuntas infracciones al Estatuto y al Manual de Organización y Funciones. Si no hay opinión en contra, complementaremos el acuerdo anterior admitiendo el punto tres.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Rector. Bueno. Creo que en todos ha quedado claro que esto ya fue tratado. Incluso, sobre este particular, en las grabaciones está mi intervención al respecto y, por lo tanto, me parece que si se va a tratar ya es por otras razones, pero no creo que sea porque realmente eso haya quedado así. Usted mismos dijo que con eso terminaba este punto en la sesión anterior; sin embargo, ya depende de los consejeros que algunos recuerdan, por lo que acabo de escuchar, que esto ya se trató. Gracias señor Presidente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Alguna otra opinión?

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Estoy viendo agendas de Consejos anteriores y está dos puntos. Uno, que va a ver el Recurso de Apelación contra la Resolución Decanal N° 021-2018-D-FCA-UNAC del mismo profesor, y en otro dice Recurso de Apelación contra la Resolución Decanal N° 027-2018-D-FCA-UNAC presentado por el mismo docente, entonces, acá tenemos dos expedientes que han venido de varios Consejos y en la reunión pasada sí vimos uno, el 21, y usted en la agenda ha puesto nuevamente el 21 y falta el 27. Eso es lo que quería precisar porque estoy viendo agendas anteriores.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: Hasta donde me acuerdo, habíamos dado por agotado el punto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán: En realidad sí recordamos todos, de que se trató este punto con el Informe Legal que trataba esos dos puntos, y por interés superior de los

estudiantes se declaró infundado, porque si nosotros quisiéramos hacer respetar las normas, entonces se habría declarado fundado. Por esa razón, para no perjudicar a los estudiantes, se declara infundado, y lógicamente que lo otro debe seguir su camino, eso fue el acuerdo, estábamos debatiendo sobre el informe legal, por eso es que se declara infundado, por interés de los estudiantes, porque si se declaraba fundado los perjudicados eran los estudiantes.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: El señor Secretario General aclaró de que la única razón por la que nuevamente lo agendan es porque el Consejo Universitario no se pronunció específicamente por el punto tres. Entonces, el Consejo Universitario tiene que pronunciarse sobre eso. Puede que se diga que eso se agotó, muy bien, y lo mandamos al archivo; sin embargo, quedaría libre a que cualquier persona lo vuelva a poner en agenda. Esto es, en esencia. Es decir, si en esta sesión el Consejo Universitario puede tratar este caso o pueden llegar a decir que ya terminó en la sesión anterior.

El Vicerrector Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Este punto ya ha sido agotado, entonces, me parece que ya no se debe volver a tratar. Continuemos con el punto quinto porque prácticamente ya se estaría viciando que un punto se trate en dos sesiones consecutivas y me parece que los puntos se deben tratar en una sola sesión.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. Entonces, hay realmente dos opiniones. Pero, efectivamente, podemos admitir que en la sesión anterior el Consejo no se pronunció sobre el punto tres y, en este caso, **APARENTEMENTE EL CONSEJO NO DESEA TRATAR ESE PUNTO, ENTONCES, LO QUE HARÍAMOS ES RETIRAR EL PUNTO Y QUEDA TAL COMO QUEDÓ EN LA SESIÓN ANTERIOR. MUY BIEN. APROBADO ENTONCES.**

V. MODIFICACION DEL INCISO D) DEL ART. 76° DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN – EPG.

El Secretario General da lectura al Oficio N° 181-2018-EPG-UNAC (Expediente N° 01060235) recibido el 06 de abril de 2018, el Director de la Escuela de Posgrado solicita la modificación del Art. 76 Inc. d) del Reglamento de Admisión, aprobado por Resolución N° 016-2018-CU del 18 de enero de 2018, en cuanto a lo establecido en el Reglamento de Estudios de la Escuela de Posgrado sobre las exigencias de documentación para inscripción al Doctorado.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En esencia, el documento dice, en el Art. 76° dice “Copia autenticada por la Universidad de origen, del grado académico de Bachiller, o título profesional, o de licenciatura, para seguir estudios de Maestría. Copia autenticada por la Universidad del grado de Maestro para seguir estudios de doctorado. Dice, los grados y títulos obtenidos en el extranjero deben estar registrados en la SUNEDU”. Lo que está proponiendo la modificación es, dice “Copia fedateada del grado de Maestro, o certificados originales de haber concluido los estudios de Maestría para los estudios de Doctorado”. “Copia fedateada del grado académico de Bachiller para los estudios de Maestría y los estudios de Diplomados, según lo indicado en el Art. 17°. En caso de no contar con el fedateado del grado de Bachiller para el grado de Maestro y del fedateado para el grado de Doctor, se procede a adjuntar la ficha de inscripción del registro de grados y títulos de la SUNEDU”.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: El tema central aquí es que por alguna razón omitimos en el Art. 76°, en el punto d) que para inscribirse para los doctorados era no solamente el fedateado del grado de Maestro, porque nuestros postulantes, no todos tienen el grado de Maestro, más bien, sí, los certificados originales de haber concluido la Maestría. El punto central es ese, porque en el caso que teníamos y que tenemos hasta ahora, hemos estado exigiendo que el grado académico de bachiller, como estamos haciéndolo, y eso está bien, para la Maestría, pero para el Doctorado estamos pidiendo que el grado de Maestro y eso si lo exigimos nunca lo hemos hecho, lo que hemos hecho siempre es, también los que no tienen el grado de Maestro habrían concluido los estudios de Maestría, porque hay unos que están ya para sustentar su tesis de Maestro y luego terminan los estudios del Doctorado, por supuesto que no pueden sustentar la tesis de Doctor si no han sustentado la tesis de Maestro, pero podrían inscribirse. Y lo otro es que hay muchos estudiantes que se inscriben y nosotros creemos que ahora la SUNEDU es un buen filtro para que se inscriban los grados, de manera que hay muchos que por diferentes razones no tienen al momento de su inscripción sus grados de Bachiller, pero si estos están inscritos en la SUNEDU, nosotros estamos dando por válido porque para llegar a inscribirlos en la SUNEDU no ha sido nada fácil, entonces, de todas maneras nosotros estamos verificando, pero hay algunos que, o no lo tienen fedateado o no lo tienen porque son de provincias, muchos que vienen, porque han estudiado y a veces han dejado de estudiar mucho tiempo, pero sus grados están inscritos en la SUNEDU, los verificamos y damos por válida esa inscripción. Básicamente son esos dos temas.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La propuesta ha merecido también una opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, pero, en esencia lo que vemos es que aquí hay tres modificaciones; es decir, no “copias autenticadas” sino “copias fedateadas”, número uno. Número dos, no el grado para estudiar el Doctorado si no estudios concluidos, como lo hacen, creo, todas las universidades públicas o privadas. El tercero es, y esto sí sería una innovación, en el caso de que no haya autenticado, bueno, eso se puede lograr fácilmente, fedateado, es que se adjunte al expediente la ficha de inscripción de Grados y Títulos. En esto tiene sentido porque la SUNEDU solamente lo inscribe una vez que se ha probado que efectivamente esos estudios se han llevado a cabo, se ha llevado a cabo también el proceso de otorgamiento del grado, por lo tanto, podríamos validarlo. Entonces, si les parece, yo creo que ayuda a regularizar una parte. Muy bien. **ENTONCES, QUEDA APROBADA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN EN EL ARTÍCULO 76° POR EL TEXTO QUE YA SE HA MENCIONADO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:



MODIFICAR el Art. 76 del Reglamento de Admisión aprobado por Resolución N° 016-2018-CU de fecha 18 de enero de 2018, solo en el extremo al literal d), quedando subsistentes los demás extremos del mencionado Reglamento, según el siguiente detalle:

- “d) Copia fedateada del Grado Académico de Maestro o certificados originales de haber concluido los estudios de maestría, para los estudios de doctorado; copia fedateada del Grado Académico de Bachiller para los estudios de maestría y los estudios del diplomado según lo indicado en el Art. 17. En caso de no contar con el fedateado del grado de bachiller para el grado de maestro o el fedateado para el grado de doctor se procede a adjuntar la ficha de inscripción (registro) de Grados y Títulos de la SUNEDU”.

VI. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES – EPG.

El Secretario General da lectura al Oficio N° 975-2017-EPG-UNAC (Expediente N° 01054830) recibido el 19 de octubre de 2018, por medio del cual el Director de la Escuela de Posgrado, remite la Resolución N° 350-2017-CEPG-UNAC de fecha 10 de octubre de 2017, por la cual se aprueba la actualización del Plan de Estudios del Diplomado en Gestión Financiera Gubernamental de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables; asimismo, al Oficio N° 180-2018-EPG-UNAC recibido el 04 de abril de 2018, remite la T.D. N° 06-2018-EPG-SA de fecha 23 de marzo de 2018, por el cual levantan las observaciones realizadas al Plan de Estudios del Diplomado en Gestión Financiera Gubernamental para su aprobación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Acá, lo que podemos decir, es que la SUNEDU hasta ahora no ha supervisado los Planes de Estudios de Posgrado, por lo tanto, ahí diríamos que la autonomía de la Universidad está presente y más todavía si son Diplomados. Entonces, si les parece, teniendo acá las opiniones también favorables, tanto de la Unidad, en este caso de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, como de la Escuela de Posgrado, el Consejo apruebe la actualización del Plan de Estudios del Diplomado en Gestión Financiera Gubernamental de la Facultad de Ciencias Contables.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Solo en aras de cómo aprender el proceso, quiero preguntar al Decano de Contabilidad, porque ellos tienen Diplomados, son los únicos que tienen, en la actualización, ¿qué cosas han cambiado?

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán: En realidad, este diplomado se aprobó cuando el que habla era Director de la Unidad de Posgrado, entonces, ya tenía tiempo. Lo que ha pasado es que ha habido algunos temas que han cambiado y lo que se está haciendo es una actualización porque ya pensamos dictar este diplomado, sobre todo está orientado a trabajadores que laboran en el sector público, sobre todo Municipalidades, Gobiernos Regionales y todos los que hacen gestión en el sector público. Básicamente son temas, esto va modificándose año a año, entonces hay que ir actualizando y lo que está recogiendo en el diplomado son los cambios que exige la nueva ley, o sea, la cantidad de créditos, no son otros cambios. Gracias.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: Solo para acotar lo que decía el Dr. Peña, nuestros diplomados serían tres y entonces tenemos que actualizarlos de todas maneras porque la ley manda ahora que sea veinticuatro, entonces, eso nos obliga a actualizar todos nuestros diplomados y, claro, está, los que están desarrollando gestión en la Facultad de Ciencias Contables.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Efectivamente, en la página número 13 del proyecto están los 24 créditos que se requiere actualmente para los diplomados.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Pablo Mario Coronado Arrillucea: La inquietud está en que no solamente Ciencias Contables, creo, que tiene Maestrías. Nosotros, en Economía, tenemos un Diplomado en Gestión y Políticas Públicas. ¿Por la ley automáticamente nos actualizamos los 24 créditos, o tenemos que aprobarlo aquí en Consejo?

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Tiene que estar aprobado en Consejo Universitario. Entonces, **QUEDA APROBADA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACTUALIZAR, el Plan de Estudios del “**DIPLOMADO EN GESTIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, aprobada por Resolución N° 166-2014-CU del 27 de agosto de 2014, el mismo que forma parte de la presente Resolución

VII. RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 139-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA LUZMILA PAZOS PAZOS.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01059808) recibido el 23 de marzo de 2018, por medio del cual la servidora administrativa LUZMILA PAZOS PAZOS presenta Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución N° 139-2018-R.

Asimismo, da lectura al Informe Legal N° 306-2018-OAJ y Proveído N° 402-2018-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 y 20 de abril de 2018, respectivamente, por los cuales recomienda declara infundado el presente recurso de apelación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Le vamos a pedir al señor Secretario que dé lectura a los dos documentos que son esenciales en el expediente.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este caso, la propuesta es declarar infundado en todos sus extremos el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 139-2018-R interpuesto por la servidora administrativa doña Luzmila Pazos Pazos. No sé si la Dra. Ayala podría aclarar o complementar.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Al respecto, como este caso, tenemos los subsiguientes también de otros servidores que están solicitando pago de devengados del recalcule de la bonificación. Al respecto, nosotros hemos sustentado nuestro informe legal en base al informe técnico de la Oficina de Recursos Humanos que ha emitido opinión señalando que no corresponde aplicar a la impugnante dicho recalcule, dicha bonificación y por lo tanto el pago de devengados que señala se le debe otorgar con retroactividad al mes de febrero de 1991 más los intereses legales. Asimismo, nosotros hemos advertido que no habría sustentado su petición respecto a si existiera alguna incongruencia respecto a la interpretación de las pruebas y tampoco se hace un análisis o un cuestionamiento de aspectos de puro derecho, solamente hay la afirmación de la servidora que la resolución, o la improcedencia declarada resulta ilegal e injusta. Como acto de ilegalidad o de injusticia, lo cual consideramos que es meramente subjetivo y no acredita en la solicitud respecto al incremento del fondo llamado FEDI desde enero de 1990, por lo tanto, ante no encontrarse debidamente acreditada y sustentada dicha petición, nosotros señalamos que debe declararse infundada la petición.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Alguna opinión en contra? Muy bien. **El Consejo Universitario acuerda DECLARAR INFUNDADO en todos los extremos el Recurso de Apelación contra la Resolución Rectoral N° 139-2018-R interpuesto por la servidora LUZMILA PAZOS PAZOS**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 165-18-CU)

DECLARAR INFUNDADO, en todos sus extremos, el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 139-2018-R de fecha 14 de febrero de 2018, presentada por la servidora administrativa nombrada LUZMILA PAZOS PAZOS.

VIII. RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 183-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA ANA MARÍA SANCHEZ SEVILLANO.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01059817) recibido el 23 de marzo de 2018, por medio del cual la servidora administrativa ANA MARIA SÁNCHEZ SEVILLANO, presenta Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución N° 183-2018-R.

Asimismo, da lectura al Informe Legal N° 308-2018-OAJ y Proveído N° 402-2018-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 y 20 de abril de 2018, respectivamente, por los cuales recomienda declara infundado el presente recurso de apelación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Es otro Recurso de Apelación, esta vez contra la Resolución Rectoral N° 183-2018-R, presentado por la servidora ANA MARÍA SÁNCHEZ SEVILLANO. Entendemos que este es un caso parecido o similar al anterior. Entonces, la propuesta es similar; es decir, declarar infundado en todos los extremos el recurso de apelación. **El Consejo Universitario acuerda DECLARAR INFUNDADO en todos los extremos el Recurso de Apelación contra la Resolución Rectoral N° 183-2018-R interpuesto por la servidora ANA MARÍA SÁNCHEZ SEVILLANO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 166-18-CU)

DECLARAR INFUNDADO, en todos sus extremos, el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 183-2018-R de fecha 28 de febrero de 2018 respectivamente, presentada por la servidora administrativa nombrada ANAMARÍA SÁNCHEZ SEVILLANO.

IX. RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 181-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA ADA GABRIELA BENITES MEDINA.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01059818) recibido el 23 de marzo de 2018, por medio del cual la servidora administrativa ADA GABRIELA BENITES MEDINA presenta Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución N° 181-2018-R.

Asimismo, da lectura al Informe Legal N° 309-2018-OAJ y Proveído N° 405-2018-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 y 20 de abril de 2018, respectivamente, por los cuales recomienda declara infundado el presente recurso de apelación.



El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Es muy parecido al anterior. En este caso también la propuesta es **declarar infundado en todos sus extremos el Recurso de Apelación contra la Resolución Rectoral N° 181-2018-R interpuesto por la servidora administrativa ADA GABRIELA BENITES MEDINA. APROBADO**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 167-18-CU)

DECLARAR INFUNDADO, en todos sus extremos, el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 181-2018-R de fecha 28 de febrero de 2018, presentada por la servidora administrativa nombrada **ADA GABRIELA BENITES MEDINA**.

X. RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 180-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA ROXANA DEL PILAR VIOLINI RUIZ.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01059815) recibido el 23 de marzo de 2018, por medio del cual la servidora administrativa ROXANA DEL PILAR VIOLINI RUIZ presenta Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución N° 180-2018-R.

Asimismo, da lectura al Informe Legal N° 294-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de abril de 2018, por el cual recomienda declara infundado el presente recurso de apelación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Es otro recurso del mismo tipo o por la misma razón, en este caso es contra la Resolución Rectoral N° 180-2018-R. La propuesta es **declarar infundado en todos sus extremos el Recurso de Apelación contra la Resolución Rectoral N° 180-2018-R interpuesto por la servidora administrativa ROXANA DEL PILAR VIOLINI RUIZ. APROBADO**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 168-18-CU)

DECLARAR INFUNDADO, en todos sus extremos, el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 180-2018-R de fecha 28 de febrero de 2018, presentada por la servidora administrativa nombrada **ROXANA DEL PILAR VIOLINI RUIZ**.

XI. RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 140-2018-R PRESENTADO POR EL SERVIDOR LUIS ALBERTO CASTRO MANDAMIENTO.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01059812) recibido el 23 de marzo de 2018, por el cual el servidor administrativo LUIS ALBERTO CASTRO MANDAMIENTO, presenta Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución N° 140-2018-R.

Asimismo, da lectura al Informe Legal N° 307-2018-OAJ y Proveído N° 404-2018-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 y 20 de abril de 2018, respectivamente, por los cuales recomienda declara infundado el presente recurso de apelación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Basándose prácticamente en los mismos argumentos de los tres casos anteriores. La propuesta en este caso también es **declarar infundado en todos sus extremos el Recurso de Apelación contra la Resolución Rectoral N° 140-2018-R interpuesto por el servidor administrativo LUIS ALBERTO CASTRO MANDAMIENTO. APROBADO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 169-18-CU)

DECLARAR INFUNDADO, en todos sus extremos, el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 140-2018-R de fecha 14 de febrero de 2018, presentada por el servidor administrativo nombrado **LUIS ALBERTO CASTRO MANDAMIENTO**.

XII. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 027-2018-D-FCA-UNAC PRESENTADO POR EL DOCENTE VÍCTOR HUGO DURAND HERRERA.

El Secretario General da lectura al Oficio N° 049-2018-DDA/FCA (Expediente N° 01059966) recibido el 27 de marzo de 2018, por medio del cual el Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Víctor Hugo Duran Herrera presenta Recurso de Apelación contra la Resolución N° 027-2018-D-FCA de fecha 20 de marzo de 2018.

Asimismo, da lectura al Informe Legal N° 343-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de abril de 2018, por el cual recomienda declarar fundado en parte el presente recurso de apelación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Aquí, en esencia, la Resolución N° 027-2018-D-FCA-UNAC que la emitieron el 20 de marzo, que tiene dos resolutivos. La respuesta al recurso es declararlo infundado en parte, es decir, que se declare nulo el primer resolutivo y el segundo en el extremo de aprobarse la carga no lectiva a los docentes del Semestre 2018-B, lo demás quedaría firme. No sé si la Dra. Ayala podría hacer una complementación y luego abriremos el rol de oradores, en caso de que así lo consideren.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Al respecto, la impugnación se da contra la Resolución Decanal N° 027-2018-D-FCA-UNAC, esta resolución que, en efecto, tiene dos resolutivos. En cuanto al primer resolutivo consideramos que no se están cumpliendo las normas respecto a las funciones o respecto a las atribuciones que corresponde en cuanto al control del personal docente, que se encuentra bajo la responsabilidad del Director del Departamento Académico; sin embargo, se establece en dicha resolución impugnada que debe recaer ese control en Directores, Jefes, Presidentes de Comisiones y a su vez el informe correspondiente al Decano. Consideramos, teniendo en cuenta un hecho anterior a esta apelación respecto a la aprobación de carga lectiva del 2018-A el mismo que fue declarado infundado por interés superior del estudiante, consideramos que las atribuciones que establece la normatividad que nos rige de manera interna o la normatividad supletoria aplicable a nuestra normatividad, debe ser estrictamente cumplida, en este caso el control del personal docente respecto a la carga lectiva o no lectiva debe ser dada o debe ser efectivizada por el Director del Departamento Académico, lo cual desdice el primer resolutivo de la Resolución impugnada. En cuanto al segundo resolutivo de la resolución decanal, igualmente se incurre en una extensión, una atribución extensiva respecto a la que se establece para el Director del Departamento Académico, como es, aprobar respecto a la carga no lectiva de los docentes, lectiva o no lectiva. En este caso, el resolutivo de la resolución impugnada establece aprobar la asignación de carga no lectiva a los docentes, o sea, con una resolución decanal se aprueba la carga lectiva de los Semestres 2018-A y 2018-B, en tanto ya se ha aprobado la carga lectiva del Semestre 2018-A, consideramos que en ese extremo del 2018-B, debería dejarse sin efecto, manteniéndose el 2018-A, en ese sentido, nuestra opinión es declarar fundado en parte, declarándose nulo el primer resolutivo en todos los extremos y el segundo resolutivo declararse nulo, en este caso, fundado en parte, respecto a aprobar la carga lectiva del Semestre 2018-A, debiéndose declarar nulo el 2018-B, en tanto corresponde dicha aprobación al Director del Departamento Académico y confirmado todo lo demás. Eso es todo señor Rector.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Yo lo veo claro. Dr. Ávila.

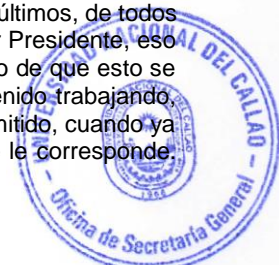
El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Presidente. Siempre he sido de la idea de que la Oficina de Asesoría Jurídica sea tercerizada porque muchos de los informes tienen un cierto sesgo y a veces nosotros estamos en una indefensión. Agradecería que en el futuro los Decanos podamos venir acompañados de algún abogado porque yo no he tenido eco hasta la fecha en ese pedido de tercerización, de tal manera que podamos hacer uso de nuestra defensa legal, como corresponde, de acuerdo a ley. Cuando se trata de asuntos jurídicos que son especializados y que incluso nuestra percepción puede estar equivocada respecto a la Oficina de Asesoría Jurídica. Lo segundo, señor Presidente, es que los pedidos, a veces, algunos se tramitan con mayor rapidez y otros con menos rapidez. Simplemente un hecho tangencial, por ejemplo, yo he pedido unos videos de la Asamblea Universitaria de hace cerca de tres o cuatro meses y hasta la fecha no me han sido alcanzados, sin embargo, aquí, un documento sale en casi un mes después, con informe de Asesoría Jurídica. Señor Presidente, ese video era de la Asamblea Universitaria sobre el caso del Tribunal de Honor que ya se ventiló en anterior sesión de Asamblea Universitaria, que para mí es muy importante porque ahí se evidencian situaciones que harían que esto tenga mayor asidero, lo que hemos solicitado, frente a los que están de titulares en el Tribunal de Honor. Otro aspecto...

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Dr. Ávila, disculpe, vamos al punto. Usted ha comenzado diciendo que hay un sesgo, pero no argumenta nada a favor de esa argumentación y luego está hablando ya de otro tema. Terminemos esto, por favor. Vamos a tener que pedir los tres minutos en el caso de que continúe no yendo al tema. Vamos al tema. En este caso está claro, acá aparentemente, hay una infracción al Estatuto. Los Directores de Departamento, claramente está establecido cuál es su función, y la resolución lo que ha hecho, en la práctica, es quitarle esa atribución al Director de Departamento, En eso, ¿dónde está el sesgo?, no lo veo. Vamos al punto, por favor.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Presidente, yo debo entender que no se me está dando la oportunidad debida frente a lo que trato de esclarecer.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Dr. Ávila, pero entendámonos pues, usted está hablando de otra cosa que no es el punto. Nadie le está quitando ningún derecho, ninguna atribución, al contrario, estamos tratando de que se aclare, pero si usted continúa saliéndose del tema, puedo entender de que lo que quiere es que este tema se alargue permanentemente, por eso, vayamos sobre el tema, por favor.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Presidente, no pretendo que se alargue, ya está siendo tocado el tema y yo creo que tiene que sancionarse el día de hoy. Voy a dejar de lado estos antecedentes para poder ir al punto como usted lo requiere, señor Presidente. Dice la Resolución Decanal, establecer que a partir del 26 de marzo de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, rige el control biométrico de entrada y salida de las actividades lectivas y no lectivas de los docentes de pre y posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas Nacional del Callao, debiendo los docentes reportar su cumplimiento a los Directores, el Director, antes Jefe de Departamento, ahora Director del Departamento Académico, señor Presidente, aquí está incluido, Directores, parece que ahí ha habido un sesgo, aquí dice, Directores, y además, el control biométrico, señor Presidente, directamente lo tiene, desde los anteriores Directores de Departamento Académico, en esta gestión, lo tienen solamente los Directores, yo ni siquiera conozco la clave. Todo lo maneja el Director del Departamento Académico, salvo que lo desmienta, pero yo no sé la clave siquiera, ni manejo los reportes lectivos de los docentes. Segundo, aquí se está diciendo incumplimiento y también estos últimos informes por escrito, estos últimos, de todos estos jefes, al Decano, porque soy titular del pliego, sino habría dos cabezas en la Facultad, señor Presidente, eso es lo que dice aquí, literalmente la Resolución. Yo más bien le pediría, señor Presidente, sin ánimo de que esto se entienda por alargar, que haya una nueva lectura de la Resolución, incluso de lo que ya se ha venido trabajando, hasta lo último que ha ocurrido porque al mismo Director del Departamento Académico se le ha remitido, cuando ya se ha aprobado en Consejo de Facultad, la resolución pertinente, para que él proceda en lo que le corresponde.



Señor Presidente, por eso es que yo no me explico de por qué se declara esto en forma contraria, salvo que se quiera entender otra cosa, lo tendré que dejar ahí. Que se proceda como crean conveniente. Gracias señor Presidente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. Pidió la palabra el estudiante López.

El representante estudiantil Jhonattan Isai López Yataco: No sé si puedo ceder la palabra al profesor que está presente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Profesor Durand. Por tres minutos.

El Director del Departamento Académico de Administración Dr. Víctor Hugo Durán Herrera: En efecto, lo que hemos tratado de presentar en esta apelación es prácticamente la vulneración de las funciones que corresponden al Departamento Académico, así como se hizo con la Resolución N° 021 del Decano, en la cual ha hecho la programación académica sin la participación del Departamento Académico y que se vio en el punto cuatro, teníamos entendido que en el Consejo anterior ya se había dispuesto, obviamente, declararlo infundado y eso no sería sesgado, yo no puedo decir que sea así, no me ha salido a mi favor, ha sido infundado, pero, estaba tácito que ese expediente debía haber pasado al Tribunal de Honor, sin embargo, hoy ya no se pudo tratar, se ha quedado ahí, más bien se ha salvado el Decano en este caso, pero sin embargo ahora estamos con la 027. Esta Resolución, señor Presidente, está vulnerando otro derecho, otra función del Director del Departamento, lo cual es, está distribuyendo la carga no lectiva. Si nosotros nos ponemos a pensar que, en este Ciclo, con la Resolución N° 021 y la 027, prácticamente el Departamento Académico ya no hace nada, y más aún, quiero desmentir al Decano que hace un momento dijo que ya me alcanzó la programación académica. No es cierto señor. A mí, el Decano, hasta este momento que estamos día 19 de junio, no me ha alcanzado la programación académica de manera directa, lo ha hecho dirigido con la Resolución de Consejo de Facultad, alcanzó al registro académico y una copia me alcanzó a mí y entonces lo tengo que asumir de esa forma pero díganme ustedes si en esas condiciones uno puede asumir de manera directa a partir del Decano debía haber pasado al Departamento Académico, motivo por el cual el día de ayer me pasa otro documento solicitándome el Plan Individual de Trabajo de todos los docentes, y, señor Rector, no puedo alcanzarle los Planes Individuales de Trabajo si no tengo una aprobación oficial, por un lado, y por otro lado está pendiente la contratación, acá en el Consejo, que no se ha ratificado. Cómo puedo controlar a los profesores en sus aulas, para sus labores lectivas o no lectivas, si no tengo, una programación, por un lado, y por otro lado no tengo los nombres de los contratados, quienes están contratados, porque todo ese proceso lo ha hecho el Decano, y en esas condiciones, el Departamento Académico está limitado en todas sus funciones. Ese es el punto por el cual nos hemos visto en la necesidad de recurrir al Consejo Universitario como un ente superior, como gobierno de nuestra Universidad, porque tiene que hacer valer los derechos. Aquí se debe respetar, primero, las funciones, segundo, lo legal. Yo no estoy pidiendo cosa contraria a lo legal. Estoy pidiendo que se respeten las funciones y en esas condiciones tengo que hacer el trabajo. Por eso, señores, yo dejo en manos de ustedes esta apelación, me parece que es pertinente y también voy a pedir que, en efecto, que pase pues al colegiado del Tribunal para que se investigue y se aclare y se esclarezca, vía documentos, todo este procedimiento.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. Muchas gracias. Dr. Ávila.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Presidente, voy a referirme a lo que acaba de manifestar el Dr. Durand. Él sí ha hecho supervisión académica. Él, existen videos, incluso, publicados de Cañete, donde él ha ido a las aulas. En Cañete la mayoría de los docentes son contratados. Él ha estado, están los alumnos, hay testimonios. Él ha dicho que no ha hecho supervisión académica y sí ha hecho la supervisión académica. ¿Con qué programación ha ido si dice que no tenía ninguna? Sí la tiene, él ha tomado conocimiento de la Resolución. Es cierto, señor Presidente, también, y se sabe, es público, de que no existe, pese a que yo he sido de la iniciativa a que el Dr. Durand acuda a mi despacho, es cierto de que existen diferencias entre nosotros, pero primero está la función. Las veces que él ha acudido a mi despacho es porque yo lo he llamado, pero él no acude por libre voluntad a coordinar conmigo para después quejarse y argumentar algo que no es cierto. Él, por ejemplo, hace una serie de actividades, no informa absolutamente nada de lo que está haciendo en las actividades. Entonces, no quería referirme a esos aspectos dado que él los trae a colación los tengo que decir. Señor Presidente, nosotros, ¿necesitamos armonía?, sí, pero armonía significa también respeto a las jerarquías dentro de una Facultad, no es cuestión de que él se aísla, él hace y deshace. Yo no tengo ningún reporte, señor Presidente, de la asistencia de los docentes, es más, ni siquiera las he firmado porque no me las alcanza. Pregúntele si ha emitido algún informe, él sí registra la asistencia de todos los docentes, él tiene el registro, él los controla y dice que no tiene programación académica y que no sabe quién está en qué aula. Señor Presidente, yo creo que el control es importante, discúlpeme usted porque conocemos la naturaleza del comportamiento de muchos docentes. Es muy importante. Por ejemplo, el día de ayer nosotros hemos ido a visitar las aulas, en el turno mañana, y él debe tener conocimiento ya a estas alturas, debe haber informado al Director de la Escuela Profesional, y hemos encontrado, ¿cuántos docentes? El profesor Calderón Otoya, no en su aula. El profesor Rufino Alejos. No en su aula. Hemos tomado hasta fotos, y así, varios profesores. Entonces, ese es el control que necesitamos. Varios profesores, y no sería que los profesores que no se les ha encontrado, son de repente simpatizantes conmigo, hay algunos que son simpatizantes conmigo también, igualito, no se les encontró, ya hay un informe, y yo he preferido que el Director de la Escuela Profesional sea quien haga ese informe y yo he estado presente en muchos de ellos, hemos tomado fotos, inclusive, de cada aula. Entonces, él hace supervisión cuando cree que debe de hacerlo y donde él cree que debe de hacerlo y con los contratados de los cuales se queja, que no tiene cómo supervisarlos, o sea, aquí hay una contradicción, señor Presidente, pero como usted dijo hace un momento, al punto, este es el punto y el punto dice, literalmente, lo que yo he dicho, no dice ni una coma más ni ningún otro agregado. Gracias señor Presidente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En realidad, hay que leer más de una vez. Estamos viendo el primer resolutivo primero y después iremos por el segundo que yo creo que es más claro, porque ahí solamente hay que

eliminar la programación no lectiva del Semestre 2018-B. Pero en el caso del primero, la resolución dice, aprueban ese control biométrico, pero luego dice, debiendo los docentes, es decir, todos los docentes, dice, reportar su cumplimiento a los Directores. No especifica qué tipo de Director, puede ser el Director de Escuela, y la pregunta sería, ¿para qué van a reportar al Director de Escuela eso?, si esa no es su función. Supongan que, como Director, está el de la Unidad de Posgrado. Tampoco. No tiene sentido. Usted nos quiere hacer leer, donde dice Directores, como Director de Departamento, pero suponiendo que diga, debiendo reportar su cumplimiento al Director del Departamento, ¿eso en qué mejoraría?, en nada. En realidad, no hay ninguna atribución que tenga ningún Decano de quitar una atribución a un Director de Departamento, esa es su tarea, eso está claro para todos los que hemos leído el Estatuto. En esencia es eso. Ahora, cuando se dicen otras cosas o uno se sale del tema, entonces, lo único que hacen es, probablemente, ensombrecer un poco el tema, pero lo veo sencillísimo. El Decano, ¿tiene atribución, a su vez, para quitar una atribución a un Director de Departamento? No, y con esto, eso es lo que está haciendo. El asunto es sencillísimo. Dr. Ávila, por tercera y última vez, sobre el tema.

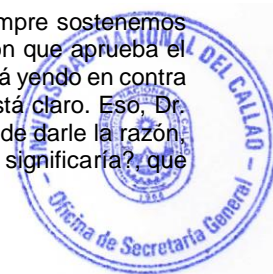
El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Presidente, como ya he dicho en anterior sesión de Consejo de Facultad, y hoy lo ha deslizado el Dr. Duran, hay una pretensión de enviar todos estos casos al Tribunal de Honor. Él incluso lo ha dicho, docentes son testigos, que tiene hasta cinco procesos administrativos que se me van a aperturar, y lo acaba de decir otra vez, que yo me he salvado, una cuestión anecdótica. No sabe lo que es la defensa, ya me está juzgando, tratando de arrinconar a uno. Segundo, señor Presidente, usted conoce muy bien, porque usted es el que está defendiendo esta posición ahora aquí, usted conoce muy bien que muchos de los docentes no reportan adecuadamente sus actividades y estas actividades tienen que reportarse a los jefes inmediatos. Eso es por tradición, por funciones, por lo que sea, tiene que reportarse siempre a los jefes inmediatos y estos a los que corresponda, pero como yo no tengo, y acabo de explicarlo, no tengo la información del Dr. Duran. No me informa nada, entonces yo tengo que pedir que los informes lleguen también a mí. No tengo ninguna información, señor Presidente, no es que yo estoy sesgando, y entonces no leyó usted lo de los jefes, porque usted me pidió que sea puntual, por eso yo le digo de Director, pero no hay nada aquí que tenga otra intencionalidad, como usted, señor Presidente, quizás lo ha entendido mal, pero no es esa la intencionalidad, es la evidencia cierta de lo que ocurre, no sé si en todas las Facultades, de repente estoy exagerando, pero en mi Facultad, el reporte, por ejemplo, tutoría, se hace al Director de esa área y él lo reporta. Bueno, ahora lo estarán haciendo directamente al Director de Departamento, debo entender, porque a mí no me está llegando todavía ninguna información, y así de cada Comisión, porque ellos tienen su propio plan de trabajo en cada una de las áreas y ellos tienen que dar evidencia de cumplimiento, señor Presidente. Gracias.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En realidad, el control biométrico, ¿qué cosa es en el fondo? Es un software que registra. Si ya está registrado, ¿qué sentido tiene que reporte?, si eso tiene un reporte ya y lo pueden tomar todos, no hay ninguna razón ya para que digan que una vez que alguien lo registre, que otros tienen que hacer otro registro, otro reporte. En esencia, es eso. Si alguien más quiere intervenir. Nuevamente Dr. Ávila con nueva argumentación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Solamente por el punto del control biométrico. Señor Presidente, tenemos dificultades con el control biométrico. Una de ellas es un caso que creo que ya está en la Fiscalía, donde incluso se detectó, y eso está en investigación, que no puedo determinar, pero está en la Fiscalía, donde se destruyó el control biométrico. Uno. Dos. Después, en varias oportunidades ha sucedido lo mismo. Se violenta el control biométrico. Últimamente la cosa ya se ha paralizado, ya no está sucediendo, a raíz de que nosotros hicimos una comunicación frente a una disposición que sacó el Dr. Duran de que no debería de hacerse control biométrico. Yo tuve que acudir ante el Órgano de Control Institucional y la Oficina de Recursos Humanos. Ambos dijeron que corresponde el control biométrico. Entonces, hay una serie de razones, hay varios profesores que ni siquiera pueden registrar su huella, ¿por qué?, porque no lo coge el control biométrico y hay profesores que aún, están ahí en la máquina y se quejan de que no pueden ingresar, después de varios intentos, cuando se les dice cómo hacerlo, porque algunos, voy a pensar mal en este momento, lo pueden estar haciendo por no ser registrados, por haber llegado tarde y dicen, mira, yo he ido, mira, no se puede, y eso le debe haber sucedido al mismo Dr. Duran y después, cuando lo hacen como corresponde sí aparece la huella. Ese tipo de situaciones, además, yo no estoy diciendo que el control biométrico, estoy reafirmando algo que ya ha sucedido, porque se tuvo que hacer la consulta y yo tuve que presentar los documentos a la asesora legal para que revise estos documentos de todo lo que se ha actuado, incluyendo lo que ha manifestado el Dr. Duran, que no me voy a referir más al tema, de toda la secuencia de todo lo que ha sucedido porque ya lo tengo bien avanzado porque he prometido darlo a todos los Decanos. Entonces, toda esa información la vamos a detallar. Gracias señor Presidente.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Las Facultades cuentan con una estructura organizacional y eso les permite desenvolverse con autonomía. Lo preside, lógicamente, el Decano. El Departamento es un órgano de apoyo académico y me parece que ahí debe haber coordinación, coordinaciones mutuas entre el Decano y el Director de Departamento, porque estamos en pleno licenciamiento y, por la institución, me parece que este tipo de situaciones se deben descartar en una Facultad donde se está formando profesionales que en el futuro van a desarrollar un servicio a la sociedad. Acá la situación es que tanto el Director de Departamento como el Decano están en una situación incómoda. Darle la razón a uno de ellos, lógicamente no estamos respetando la autonomía y acá hay una jerarquía y esa jerarquía se debe respetar porque acá hay órganos de línea también. Me parece que este informe de la Oficina de Asesoría Jurídica se debe revisar nuevamente. Muchas gracias.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Bueno, antes de que intervenga la Dra. Ayala. Siempre sostenemos que esto no debería merecer mayor debate. El asunto está tan claro. En esencia, esta Resolución que aprueba el Decano, basado en su autonomía, como ha dicho el señor Vicerrector Académico, en la práctica está yendo en contra de la Resolución 211, en donde esta actividad es exclusiva del Director de Departamento. Eso está claro. Eso, Dr. Ávila, lo va a perder acá y en cualquier parte. Hay claramente una infracción. Si el Consejo pretende darle la razón, como dicen, por jerarquía, pero estaríamos yendo en contra de una resolución, en la práctica, ¿qué significaría?, que



una resolución de Decano va a modificar a una resolución de Consejo Universitario, lo cual, no hay que ser abogado para entender que eso no es posible, entonces, igual sostenemos la misma propuesta de declarar nulo, en todos sus extremos, el resolutivo uno de la resolución.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Quisiera acotar, respecto a la opinión vertida en este informe legal. Hemos tratado de efectuar una revisión exhaustiva de la norma que nos rige y hemos encontrado, en efecto, el Artículo del Estatuto es claro y preciso, concreto, respecto a las funciones establecidas para el Director de Departamento Académico. Este informe no está extralimitando más allá de lo que la norma establece. No está, de ninguna forma, pretendiendo direccionar una opinión legal. Yo quisiera remarcar ese aspecto porque se dice que habría algún direccionamiento respecto a las opiniones en cuanto a recursos o impugnaciones interpuestas por autoridades, servidores o funcionarios. Nosotros tratamos de enmarcarnos en lo que la norma establece y aquí, con mucha claridad, el Estatuto, en el Art. 73.6 es claro. Entonces, pretender revisar un informe que se pone a consideración del Consejo a efectos de que pueda este colegiado tomar una decisión dentro de lo que la norma establece, me parece que no se encuentra arreglado a la norma. Nos ratificamos en lo que hemos emitido respecto a la nulidad de esta Resolución Decanal, ceñidos dentro de lo que establece la norma y esa es la única defensa que nuestra oficina puede emitir respecto a los recursos impugnatorios que puedan haber de cualquier miembro de la comunidad universitaria. Es todo, señor Presidente.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Yo estoy acostumbrada a que los señores Decanos se incomoden, pero yo no puedo aceptar en un Consejo Universitario, señor Rector, que se vulneren las normas hechas por ustedes mismos. Es bien clara la opinión legal, que manifiesta el Decano que es sesgada, para eso no necesitamos un abogado porque cada Decano no va a venir con un abogado acá, es simplemente leer el organigrama señor Rector. En toda Facultad, incluyendo la mía, es cierto que el Director de Departamento es apoyo, así como hay Comisiones de Asesoramiento, así como hay unidades operativas, pero nosotros no somos el órgano de gobierno de la Facultad, el Decano solo es el Presidente, y acá, lo que se está vulnerando es el derecho de una unidad de apoyo elegida por los docentes, porque hasta donde yo conozco las normas de elecciones y el organigrama, los Directores de Departamento, nos guste o no nos guste a los Decanos, son elegidos por los profesores, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de cada Facultad, estipula sus funciones. Inclusive, señor rector, acá no debemos debatir estos aspectos, ni siquiera... yo escucho con mucha preocupación cuando dicen que hay que tercerizar asesoría legal, entonces, ¿para qué tenemos órganos de asesoramiento?, ¿para que me den la razón en lo que no tengo? No, por favor, entonces, tenemos que ser claros. Yo sé, y concuerdo con el señor Vicerrector Académico y el Decano, que él, mismo lo ha manifestado, que, por cierto, discrepamos, y generalmente en casi todas las Facultades hay siempre, pero no tenemos que irnos contra las normas. Yo he leído muy bien el expediente, señor Rector, y si nosotros no consideramos, los Decanos, que no somos los líderes o que damos el ejemplo, el modelo, nos guste o no nos guste, esto va a continuar, señor Rector, entonces, yo quisiera, por favor, que se respeten las normas. Cuando yo le escuché a usted que decía, es simple. Yo también lo veo simple, porque no vamos a estudiar Maestrías, Doctorados, hasta en administración, hasta en gerencia, para no entender que hasta una secretaria es importante en una organización y tengo que aprender inclusive, al personal administrativo de servicio, a respetar, y una resolución decanal no es una resolución de Consejo de Facultad que yo diría, bajo la autonomía de todo ese órgano de gobierno. Entonces, yo solicito, señor Rector, por favor, que estos Consejos Universitarios, e inclusive siempre he sugerido, para que no se incomoden los señores Decanos, tengamos pre consejillos y nos pongamos de acuerdo, porque esto va a agudizar problemas y ¿quiénes son los únicos perjudicados?, los estudiantes, porque ahí dice el Decano que la resolución aprueba hasta la Programación 2018-B. ¿En qué parte del mundo, señor Rector? Si no coordina, el Vicerrector Académico lo dijo bien claro, no hay coordinación, entonces, ¿cómo se aprueba planes de trabajo donde firma el jefe y firma el Decano? Hasta nos pueden intervenir la Universidad, porque yo escucho con mucha preocupación que el Decano dice que algunos ni firman, ni su huella ponen, entonces, ¿dónde estamos? Señor Rector, yo lo que solicito es que se cumplan las normas, o en todo caso se evite la responsabilidad. Si hay problemas con la SUNEDU, con el SINEACE, que sea pues, que diga, por tal Facultad. No con eso quiero ofender a los señores Decanos, pero nosotros somos funcionarios públicos y lo mínimo que tenemos que cumplir son las normas establecidas en la Ley Universitaria, en el Estatuto, en el Reglamento de Organización y Funciones y en el Manual de Organización y Funciones de cada una de las Facultades.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Ya se ha explicado, señor Presidente, frente a lo que ha dicho la Dra. Arcelia, que quizás no ha entendido o no ha comprendido todo lo que ha sucedido en la Facultad durante todo este tiempo respecto a la Programación Académica. El Director del Departamento Académico, de acuerdo al Estatuto, debió de presentar esta programación en el mes de diciembre. Eso dice la norma, ¿cuándo la presentó?, después, cuando ya habíamos convocado a Consejo de Facultad para su aprobación. No en la fecha como se está tratando de dar a entender que se ha actuado dentro de las normas. Eso es totalmente falso. Es también totalmente falso de que él ha tenido coordinaciones conmigo o con otros más, porque él, en los meses de verano, no asistió a laborar. En algún momento, cuando conversó conmigo, y me atengo a lo que él conversó conmigo, me dijo, algunas veces vine. Buen, problema de él, algunas veces. Segundo. Tercero. Él no coordinó con los coordinadores académicos, con los tres coordinadores, ni con el Director de Escuela. Si hubiese estado en ese período hubiese podido coordinar con ellos. Él adujo que la programación se le entregó tarde de parte del Director de la Escuela Profesional, entonces, yo conversé con él después de varios días que él recibió y él se comprometió a entregarlo, de ese viernes, al día lunes. Las circunstancias eran que estaba por aperturarse el ciclo la siguiente semana. Él incumplió en esa promesa de presentarlo el lunes, una semana después que recibió de parte del Director de Escuela. Cuando ya se había convocado, eso lo he dicho también acá, cuando ya se había convocado a Consejo de Facultad, por supuesto, teníamos que elaborar algo de emergencia, no es que nosotros hemos impuesto y hemos avasallado y hemos cogido las funciones, es que no se conoce todo lo que ha sucedido y todo está reportado por escrito. En la semana anterior, o no sé en qué fecha fue, el Dr. Duran dijo aquí que él tiene un documento, una constancia de que la Oficina de Personal le ha dado de que él sí trabajó en el verano. Que diga la verdad, ¿cuándo obtuvo ese documento?, ¿cómo fue que lo ha hecho? Que diga la verdad, porque aquí se está

tratando de decir que el Decano es el responsable. Se convocó a Consejo de Facultad, él entregó la Programación Horaria un día antes de ese Consejo de Facultad. El día del Consejo de Facultad él no asistió. Las otras dos personas que coordinan con él, el profesor Alejos y el profesor Maguiña, uno de ellos se ausentó para la aprobación de la Programación Académica en Consejo de Facultad. El otro vino, tomó fotos de todo, ahí estaban las Programaciones Académicas, la que él presentaba y la que nosotros hemos presentado. Entonces, todo eso es lo que se trata aquí de decir que nosotros hemos impuesto la programación. No señores, había una circunstancia, había una realidad concreta que atender, que no podía ser postergada. Estábamos a inicios de clases, y en todo caso, supongamos que ya, todo lo hemos hecho nosotros a último momento también, está bien, pero a él le correspondía haberlo hecho con meses de anticipación, haber coordinado con el Director de Escuela. También argumentó en su momento que no tuvo apoyo secretarial. Falso. Él tenía apoyo secretarial hasta diciembre, cuando yo le reclamo esto él me dice, el eximió de ese apoyo secretarial, ahora tiene hasta dos apoyos secretariales en su despacho. Entonces, todo lo que nosotros hemos podido hacer lo estamos haciendo. Hay muchas cosas que quizás no se entienden, pero, finalmente, la Programación Académica ha sido aprobada y él ha estado presente en ese Consejo de Facultad y ha sido aprobada sin ninguna observación. Los que reclamaron como observación fueron el profesor Maguiña y el profesor Alejos que ellos querían otras asignaturas, entonces, por ello se acordó de que se tenía que volver a revisar para el caso de ellos y finalmente el Consejo de Facultad aprueba y lo que tiene que hacer el Director de Escuela, ¿qué es?, distribuir esa carga académica, firmar esos planes individuales de trabajo, hacerlos llegar. Yo, hace un mes le hice llegar mi plan de trabajo individual. Hace unos días atrás, ¿qué es lo que ha ocurrido?, me ha devuelto mi plan de trabajo individual diciendo que las horas tales tienen que ser completas, pero, ¿un mes después me pide eso?, ¿cómo es posible? Y yo ayer le he enviado o el día viernes, un reiterativo del plan de trabajo que tiene que aprobarse, se está dilatando mucho.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Dr. Ávila, por favor, termine. En todo lo que ha hecho mención nunca se ha referido al tema.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Sí, pero es que tiene que ver con el tema, señor Presidente. Dice el artículo 73, señor Presidente, que a él le corresponde distribuir la carga lectiva y no lectiva. Distribuir. Gracias señor Presidente.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Por alusión. Mi participación no es para incomodar a los señores Decanos. El Decano está explicando, cosas, sí señor, que no vienen al caso. Yo lo que noto es un trabajo que justo en vacaciones, enero y febrero, todos tienen derecho, igual me ha sucedido a mí, al haber cambio de Jefes, cambio de Director, porque ha sido por elecciones, no presentaron, señor Rector, pero, ¿cuál es la función del señor Decano? No es coger y hacerlo, la norma no dice eso, porque alguien puede poner usurpación de funciones, abuso de autoridad, ¿no?, porque puedo coger profesores y perjudicarlos. Yo, lo que hubiera hecho, como Decano, y lo he hecho, señor Rector, porque no me presentó la Directora el horario, no me presentó la Jefa, les mandé un memorando, lo mandé con copia al Órgano de Control Institucional, bajo cumplimiento y así señor Rector, recién, con lo que se perjudicó todo el proceso de matrícula, pude regularizar en marzo y los planes de trabajo individual en abril, que recién iniciaban las clases, es decir, lo que nosotros, como decanos, debemos coger esta experiencia, es que también nosotros debemos conocer nuestras funciones, porque, señor Rector, yo he observado que no solamente es un problema a nivel de las Facultades, sino que yo veo que el señor Vicerrector Académico, por ejemplo, la Vicerrectora de Investigación que ya les dije, manda todo copia al Órgano de Control Institucional, el Órgano de Control Institucional interviene pues, es su función, está bien, pero lo mínimo que tiene que hacer, señor Vicerrector Académico, es comunicarme. Ahora recién me comunicó. La señora Vicerrectora ahora recién me comunica. Entonces, tenemos un Vicerrector Académico. Cuando hay esos problemas macros, para evitar esto, señor Rector, entre nosotros podemos preguntarnos, yo a veces tengo muchas dudas y digo, ¿en qué Facultad está mejor?, porque el señor Vicerrector va a supervisar mi Facultad el día jueves, he preguntado qué Facultad ha ocupado el primer puesto y me doy con la sorpresa de que ha ocupado la Facultad de Contabilidad. Voy a buscar a la Directora y le digo, usted, como Directora, ¿cómo sustentó y qué planes de mejora ha hecho? Coordino previamente, porque si no, entre nosotros, por gusto nos vamos a incomodar y peor cuando escucho al señor Decano que dice que ya le tienen un proceso y le quieren tener dos, tres, entonces, ¿para qué vamos a incomodarnos entre nosotros? Pero eso no es el punto, señor Rector, el punto es el respeto a las normas. Lamentablemente, nos incomodamos cuando hacemos errores, pero el error pues, no es legal. Tenemos que respetar las normas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán: En una anterior intervención el Dr. Ávila dijo, ¡basta ya de estar en conflictos! Y eso le exhorto a él también. Creo que nosotros deberíamos tomar de las Facultades que hacen gestión, el ejemplo, y la Facultad especializada en gestión debe ser Administración. Entonces, yo veo con mucha preocupación que esto es continuo y temas que deberíamos verlo en nuestra Facultad los traemos a Consejo. Miren qué tiempo ya venimos discutiendo este tema, cuando el tema es bien claro. Si nosotros quisiéramos actuar sesgadamente diríamos, todo se declara infundado, pero hay que corregir, hay que respetar las normas. Las normas se han hecho para respetarse. Nada más. Muchas gracias.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: El Consejo tiene que tomar una decisión y resolver este caso. Hay que resolver y hay que resolver lo que está en el expediente. Dijimos que hay que hacerlo en dos etapas. En la primera, hay que pronunciarnos sobre declarar nulo, en todos sus extremos, el primer resolutivo de la Resolución N° 027-2018-D-FCA-UNAC del 20 de marzo de 2018. Ahora, no ha habido ninguna opinión en que se pueda variar esta propuesta, entonces, si no lo plantean ahora, declararíamos nulo, en todos sus extremos, el resolutivo uno de esta Resolución.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Presidente, si ha habido dos opiniones contrarias, una en la que el Vicerrector Académico ha solicitado que esto vuelva a Asesoría Jurídica y la segunda, donde yo he precisado y he sustentado lo que dice la parte resolutive número uno, que por lo tanto, llevaría a la misma conclusión de lo que ha expresado el Vicerrector Académico, porque ahí ha quedado puntualizado en la



intervención, unos han hecho una interpretación, otros han hecho otra interpretación de la parte resolutive, entonces, no hay una claridad en la interpretación, entonces, eso es lo que ha sucedido. No hay una sola posición, señor Presidente. Si con esas dos posiciones se va a votar, sí, pero ya han quedado las dos cosas sustentadas. Gracias, señor Presidente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. Entonces, preguntamos al señor Vicerrector Académico que lo aludió. ¿Para qué volvería a Asesoría Jurídica?, ¿cuál sería el propósito o cuál sería el objeto? Dr. Ruíz. Solo para aclarar.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: El objeto simplemente es llegar a un entendimiento.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Para que revisen nuevamente su informe.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Simplemente acá lo que le corresponde al Director de Departamento es distribuir la carga, nada más, no le dice autorizar ni nada por el estilo, o aprobar, simplemente es distribuir. A eso se refiere. Gracias.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. Aunque no está claro, el propósito sería que se revise nuevamente el informe número 343-2018-OAJ. Esa sería una propuesta y la otra es declarar nulo el primer resolutive de la resolución.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mg. Walter Alvites Ruesta: Quería pronunciarme respecto a que el señor Vicerrector acaba de hacer alusión a las funciones del Director de Departamento. No es cierto que solamente distribuya la carga. No es cierto. El Director de Departamento hace la distribución de la carga y se aprueba en asamblea de departamento y de ahí se eleva al decanato para el Consejo. Así es, esa es la función. Hay que decir la verdad en todo caso.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. Muchas gracias. Entonces, vamos a tener que votar. La primera propuesta es por que vuelva a la Oficina de Asesoría Jurídica para una revisión del informe que ha emitido, en este caso estamos hablando del Informe N° 343-2018-OAJ, y la segunda es por anular el resolutive número 1° de la Resolución N° 027-2018-D-FCA-UNAC. Sírvanse levantar la mano los señores miembros del Consejo Universitario que están de acuerdo con devolver a la Oficina de Asesoría Jurídica para la revisión de su informe N° 343-2018-OAJ. Un voto. Nuevamente, ratifiquen, por el primero, por devolver a la Oficina de Asesoría Jurídica para revisión del informe N° 343-2018-OAJ. Levanten la mano, por favor. Dos votos. La segunda opción, por anular, en todos sus extremos el primer resolutive de la resolución N° 027-2018-D-FCA-UNAC. Sírvanse levantar la mano, por favor. Muy bien. **SE HA APROBADO LA ANULACIÓN DEL PRIMER RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN N° 027-2018-D-FCA-UNAC.** Ahora, en el segundo creo no hay objeción. En este caso hay que declarar nulo también esta distribución de esa asignación de carga no lectiva a los docentes ordinarios por el Semestre 2018-B. ¿Por qué no el 2018-A?, porque los afectaría a todos, entonces, como hemos hablado del interés superior del estudiante, acá también hay interés superior del docente, siendo claramente una infracción, pero la resolución no debe ir ya al 2018-A sino solamente al 2018-B. Entonces, si hay alguna objeción quedaría como tal o si no, votamos. Ustedes dirán. Muy bien, **QUEDA APROBADA TAMBIÉN LA ANULACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE CARGA POR EL SEMESTRE 2018-B DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 170-18-CU)

DECLARAR FUNDADO EN PARTE, el Recurso de Apelación contra la Resolución Decanal N° 027-2018-D-FCA de fecha 20 de marzo de 2018, presentado por el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. **VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA**, en consecuencia, **DECLARAR NULO** el Primer Resolutive de la Resolución apelada, y el Segundo Resolutive en el extremo de aprobarse la asignación de carga no lectiva a los docentes para el Semestre Académico 2018-B; **CONFIRMANDO**, en los demás extremos que contiene la Resolución.

XIII. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 117-2018-R PRESENTADO POR LA DOCENTE ANA MARIA CHÁVEZ SUAREZ.

El Secretario General, da lectura al Escrito (Expediente N° 01059175) recibido el 05 de marzo de 2018, por medio del cual la docente ANA MARÍA CHÁVEZ SUÁREZ presenta Recurso de Apelación la Resolución N° 117-2018-R del 06 de febrero de 2018.

Asimismo, da lectura al Informe Legal N° 318-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de abril de 2018, por el cual opina que es procedente declarar infundado el presente recurso de apelación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien, esa es la propuesta y otra vez le pediremos a la Dra. Ayala también una intervención, pero, sobre todo, incidiendo en aquello que es esencia, es decir, dónde nace este problema o por qué nace. Estamos hablando de doce, aparentemente, ingresantes al Doctorado, que nunca fueron reconocidos como tales. Dra. Ayala. Por favor.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Señor Presidente. Todo nace a raíz de un dictamen de la Comisión Transitoria formada por posgrado sobre la regularización de ingreso de postulantes al Doctorado en Ciencias Administrativas 2015-A. El dictamen, entre los acuerdos adoptados en ese año, ratificaron un acuerdo de Consejo de Facultad del 2016, donde se refería a la necesidad de regularizar la situación de doce postulantes del Doctorado en Ciencias Administrativas 2015-A y ello suponía declarar nulo el

proceso de admisión al programa de Doctorado de Administración y además proponen instaurar un nuevo proceso de admisión para permitir el ingreso formal para aquellos postulantes que cumplan con los requisitos para su inscripción e ingreso. Es a partir de ese acuerdo contenido en el dictamen referido, que la profesora Ana María Chávez Suárez apela la Resolución Rectoral N° 117-2018-R, donde esta resolución declara improcedente una primera petición para inicio del proceso de matrícula para el Doctorado en el Semestre 2017-A en la Facultad y señala en este recurso, en su apelación, que solicita la regularización de ingreso como estudiante del Doctorado en Administración, por lo que interpone el recurso de apelación en base al dictamen que he hecho referencia. Como se puede observar o advertir, ese dictamen es claro cuando se señala que se ratifica un acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y se declara nulo este proceso al cual se remite la apelante y se sugiere iniciar un nuevo proceso de admisión con ciertas facilidades a los que ya habían ingresado en el período 2015-A para que puedan regularizar su situación como una cuestión excepcional y por única vez, dicen, a efectos de que se declaren aptos, porque si bien es cierto ingresaron a ese Doctorado en ese año, muchos de ellos no cumplieron los requisitos. Entonces, al final, no ha habido una documentación sustentatoria de ese ingreso, sin embargo, nosotros hemos podido advertir que de la apelación que realiza la profesora, apela, bueno, hay tres acuerdos en ese dictamen y podemos advertir de la Resolución N° 117-2018-R, que tiene como resolutivo, declarar improcedente la petición de la Lic. Adm. Ana María Chávez Suárez, consignado bajo el Expediente N° 01048754, para el inicio del Proceso de Matrícula para el Doctorado del Semestre Académico 2015-A en la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, además, señala que se debe dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 353-2017-CEPG-UNAC de fecha 10 de octubre de 2017, y se debe estar a lo dispuesto mediante Resolución N° 843-2017-R que ratifica de alguna forma el dictamen de ésta Comisión Transitoria, para ver la situación de estos ingresantes al Doctorado y un tercer acuerdo de esta Resolución impugnada, dice ejecutar el numeral 5° de la Resolución N° 843-2017-R procediendo a iniciar un nuevo Proceso de Admisión Ad Hoc para los once (11) candidatos al Doctorado en Administración 2015-A, de acuerdo al procedimiento reglamentario a fin de regularizar la situación de los estudiantes en dicho Programa, y este numeral no ha sido materia de impugnación por la profesora, solamente impugna la primera y la segunda. Entonces. Al no impugnar este tercer numeral de la Resolución materia de impugnación, estamos dando por firme en el sentido de que se ejecute lo dispuesto por la Resolución N° 843-2017-R, donde se señala que debe procederse a iniciar un nuevo Proceso de Admisión Ad Hoc para los once (11) candidatos al Doctorado en Administración 2015-A, de los cuales es parte la impugnante. Entonces, consideramos que la petición de que se regularice su ingreso, de que se inicie, en este caso, la matrícula y las clases para este Doctorado, resulta improcedente por cuanto ya este ha sido declarado nulo y debería procesarse un nuevo proceso de admisión. Eso es todo señor Rector.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Alguna intervención? Dr. Ávila.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Sí señor Presidente. Esto ha ocurrido, tengo que hacer esa aclaración, en un momento en que yo no era Decano. Esto ha sucedido el año 2015-A, cuando el anterior Decano era el Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, el actual Presidente del Tribunal de Honor. Bueno, miembro o directivo del Tribunal de Honor y, donde obviamente se transgredieron todas las normas porque no fue adecuadamente supervisado por quienes correspondía supervisar. Prácticamente se hizo un proceso de admisión que no era el adecuado porque nunca se procedió y además, porque los candidatos a ser estudiantes de Doctorado no presentaron los documentos correspondientes y pese a eso hubieron docentes que cobraron por dictar clases y eso, en el informe, señor Presidente, parece que Asesoría Jurídica no lo está tomando en cuenta, este es un hecho grave porque hubo dinero que ingresó a la Universidad, entonces, ¿qué se ha hecho con ese dinero?, ¿quién se responsabiliza del manejo de ese dinero?, ¿quiénes son los actores? No tan solo se trata de decir, en esta partecita hubo irregularidad, cuando hay una afectación mayor, de orden económico, a la Universidad Nacional del Callao, a su prestigio que tanto estamos reclamando y a ese compromiso institucional que todos reclamamos y ese respeto a las normas que todos hemos reclamado el día de hoy y por el cual muchos han votado. Entonces, señor Presidente, haría el mismo pedido que hizo el Doctor en el caso anterior, el señor Vicerrector Académico, de que se siga investigando y se sancione a quienes han intervenido en esta irregularidad tan seria y que desprestigia aún más por ser el más alto nivel de formación académica en la Universidad, como es, formar Doctores en Administración. Gracias señor Presidente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. En realidad, estamos de acuerdo con lo que dice. Hay que hacerlo igual para todos. Ahora, en el Estatuto está clarísimo. En el Estatuto está que cualquier miembro de la comunidad universitaria puede pedir un proceso administrativo, o sea que no necesita de que un Decano ni que el Consejo de Facultad lo apruebe, ni el Consejo Universitario. Cualquiera lo puede hacer. LO dijimos antes, a pesar de que el Consejo no puede pronunciarse, o mejor dicho, no debería, el Consejo Universitario, sobre eso porque podrían considerarlo como que está dando ya su opinión, pero cualquiera lo puede hacer. Estoy de acuerdo con el Dr. Ávila cuando dice que acá hay actos administrativos irregulares, porque admitieron, incluso los hicieron estudiar, lamentablemente, a nuestros colegas, sin que su ingreso haya sido regularizado o autorizado. Entonces, cuando hemos intentado, esto lo hemos encontrado en el 2016, efectivamente, el Dr. Ávila tiene razón. Cuando llegamos este fue uno de los primeros problemas que tratamos. Eran colegas nuestros que habían estudiado pero que nunca habían ingresado a la Universidad. No hay ningún documento de que hayan ingresado, pero, aparentemente, los hicieron estudiar, asignaron profesores, les pagaron a los profesores, como dicen, pero ellos nunca habían ingresado a la Universidad. Cuando hemos intentado regularizar, porque eso sí es posible, descubren que varios de ellos no cubren ni el requisito, o sea que ni aun así se podía regularizar, entonces esto está libre para el Dr. Ávila o para cualquier miembro de la comunidad universitaria que diga que acá ha habido una afectación económica a la Facultad, por lo tanto, se debe determinar la responsabilidad administrativa a los que llevaron a esa situación, pero, nosotros, ahora, ¿qué vamos a hacer?, solamente vamos a pronunciarnos sobre lo que está agendado, más tratándose de un Consejo extraordinario, es decir, declarar infundado el recurso de apelación contra la Resolución N° 117-2018-R.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Que conste en acta lo que voy a decir, porque en ese entonces yo era Directora de la Escuela de Posgrado, por lo tanto, siempre tomo mis medidas



preventivas y correctivas al respecto y recuerdo mucho este caso. Sí, era Decano el Dr. Moreno y supone que el decano entrante era el Dr. Hernán Ávila. Él tenía que denunciarlo, porque, ¿qué dicen las normas? La Escuela de Posgrado solo ve la parte académica, la parte económica la maneja el Decano. Entonces, yo quisiera, señor Rector, en aras de la transparencia, que el señor Decano haga la denuncia pertinente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Por alusión. En aras de la transparencia que ha reclamado la Dra. Arcelia, debo informarle, porque está desinformada, de que yo sí he procedido de acuerdo a ley, incluso formé una Comisión Investigadora, incluso se aprobó en Consejo de Facultad los resultados de esa Comisión Investigadora, se ha hecho el seguimiento ante la Escuela de Posgrado y se ha seguido todos los trámites correspondientes. Le digo esto porque desde hace rato usted está tratando de insinuar cosas que no me parece que correspondan. Gracias.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. Entonces la propuesta es que el Consejo Universitario declare infundado el recurso de apelación. Muy bien. Damos lectura completa entonces. **EL ACUERDO ES DECLARAR INFUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 117-2018-R DEL 06 DE FEBRERO DE 2018, QUE RESOLVIÓ DECLARAR IMPROCEDENTE LA PETICIÓN DE LA LIC. ANA MARÍA CHÁVEZ SUAREZ PARA EL INICIO DEL PROCESO DE MATRÍCULA PARA EL DOCTORADO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2015-A EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS; ASIMISMO, DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 353-2017-CEPG-UNAC Y ESTESE, A LO DISPUESTO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 843-2017-R Y EJECUTAR EL QUINTO NUMERAL DE LA RESOLUCIÓN N° 843-2017-R, PROCEDIENDO A INICIAR UN NUEVO PROCESO DE ADMISIÓN AD HOC PARA LOS ONCE CANDIDATOS AL DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN 2015-A; EN CONSECUENCIA, CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN EN ALZADA. APROBADO**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 171-18-CU)

DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 117-2018-R de fecha 06 de febrero de 2018, presentada por la docente **ANA MARÍA CHÁVEZ SUÁREZ**, por la cual resuelve: “*Declarar improcedente la petición de la Lic. Adm. ANA MARÍA CHÁVEZ SUÁREZ, para el inicio del Proceso de Matrícula para el Doctorado del Semestre Académico 2015-A en la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNAC; Dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 353-2017-CEPG-UNAC estese a lo dispuesto mediante Resolución N° 843-2017-R y ejecutar el numeral 5° de la Resolución N° 843-2017-R procediendo a iniciar un nuevo Proceso de Admisión Ad Hoc para los once (11) candidatos al Doctorado en Administración 2015-A*”; en consecuencia confirmar la Resolución en alzada.

XIV. RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN CONTRA EL OFICIO N° 326-2018-OPLA PRESENTADO POR DOÑA MIRIAN JESUS CALORETTI CASTILLO.

El Secretario General, da lectura al Escrito (Expediente N° 01060578) recibido el 19 de abril de 2018, por medio del cual la servidora administrativa nombrada MIRIAN JESÚS CALORETTI CASTRILLO, interpone Recurso de Apelación contra el Oficio N° 326-2018-OPLA a fin de que se declare nulo lo expuesto en dicho documento por contravenir el derecho que le asiste como trabajadora de la Universidad Nacional del Callao, a ser capacitada a fin de tener un mejor desempeño laboral.

Asimismo, da lectura al Informe Legal N° 367-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 30 de abril de 2018, por medio del cual opina que se debe declarar improcedente el presente recurso de apelación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En realidad, esta es la primera vez que el Consejo Universitario trata un pedido que apela un Oficio de una Directora de la Universidad y la razón por la cual la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda se declare improcedente es porque no procede recurso alguno contra un acto que no es definitivo. Ahora, los documentos que terminan los actos administrativos son las resoluciones y en este caso no se ha emitido ninguna resolución. Bien podrían decir, es un a opinión de una Directora, por eso es que por un asunto sumamente técnico el Consejo Universitario debe declarar improcedente. **EL ACUERDO entonces ES DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL OFICIO N° 326-2018-OPLA DEL 19 DE MARZO DE 2018, INTERPUESTO POR LA SERVIDORA ADMINISTRATIVA MIRIAN JESÚS CALORETTI CASTILLO, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE LA IMPUGNANTE DE EXIGIR LA EMISIÓN DEL ACTO DEFINITIVO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA. APROBADO**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 172-18-CU)

DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación contra el Oficio N° 326-2018-OPLA de fecha 19 de marzo de 2018, interpuesto por la servidora administrativa nombrada **MIRIAN JESÚS CALORETTI CASTILLO**, dejando a salvo su derecho de la impugnada de exigir la emisión del acto definitivo que pone fin a la instancia.

XV. REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN.

El Secretario General, da lectura Oficio N° 203-2018-D-FCA (Expediente N° 01059898) recibido el 26 de marzo de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 023-2018-CF-FCA de fecha 26 de enero de 2018, por la cual se ratifica la Resolución Decanal N° 137-2017-D-FCA-UNAC de fecha 20 de diciembre de 2017, mediante la cual se aprueba, entre otros, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Todos ustedes saben que, en el Estatuto, siguiendo lo que está establecido en la Ley Universitaria N° 30220, faculta que todas las carreras pueden entregar certificados parciales, según el avance, que no requiere de estudios especiales sino de una organización solamente de las asignaturas que integran el Plan de Estudios. Eso, en razón de que los estudiantes que no logran terminar la carrera, sin embargo, si pueden tener una certificación para que pueda mejorar su potencial de contrato en un puesto de trabajo. En caso contrario, pueden estudiar ocho semestres, pero si lo abandonan lo van a perder todo. También el objetivo es que los estudiantes universitarios puedan tener trabajo con las habilidades que ya aprendieron en la misma carrera, lo cual es sumar lo positivo más lo positivo. Entonces, esta es la primera vez que estamos viendo este tipo, pero lo que esperamos es que las otras dieciséis carreras también hagan lo mismo, que no requiere de mayor trabajo sino de organizar las mismas asignaturas y luego dar una certificación si es que el estudiante lo aprueba todo junto. Entonces, esta es la primera que tenemos para el caso de la carrera de Ciencias Administrativas. No sé si en este caso el Dr. Ávila pudiera incidir más o menos en la parte técnica y qué tipo de certificaciones entregarían a los estudiantes de esta carrera.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Gracias señor Presidente. En el Plan de Estudios de la carrera profesional de Administración se ha especificado también la certificación progresiva en cuatro módulos talleres. El primero que tiene que ver con las Informáticas Aplicadas a la Gestión, el segundo sobre Calidad de Servicio al Cliente, el tercero está desagregado según las especialidades que estamos trabajando, la de Gerencia del Talento Humano, Finanzas Empresariales, Marketing Empresarial, Negocios Internacionales y Administración Marítima y Portuaria, y la última, que tiene que ver ya con la integración de todos los módulos y la formación para asesoría, consultoría e investigación y este Reglamento, además, recoge lo ya aprobado en el Reglamento General de Certificación Progresiva, o sea, se ciñe estrictamente y de acuerdo a ese Reglamento es que se está otorgando como técnico en la denominación que acabo de mencionar. Igualmente hubo una primera aprobación de un monto económico por setenta soles para el cobro de ésta certificación. Los estudiantes, después hicieron un pedido y ellos pidieron que se rebajara a cincuenta soles y eso es lo que está ocurriendo, porque no se trata de generar recursos como si fuera una entidad privada, entonces, eso no deja prácticamente casi nada más que el pago que debe hacerse a los docentes. Eso sería, en resumen, señor Presidente, porque lo demás usted lo ha sustentado también con lo que ya se ha dicho respecto a la trascendencia que tiene para la inserción laboral mientras estudian nuestros estudiantes este tema de la certificación progresiva. Gracias.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La única objeción sería sobre el pago, sobre el monto que se cobra a los estudiantes. A mi modo de ver, no deberíamos cobrar nada.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: En primer lugar, para felicitar al Decano porque supongo que es la primera carrera que presenta su certificación. Nosotros estamos en este proceso de estudio y me gustaría, solo en aras de poder nosotros terminar bien. En Estados Unidos he visto que se hace la certificación progresiva y ahora nos están dando la oportunidad las normas. Solo mi preocupación va en este sentido, por ejemplo, en Estados Unidos forman al auxiliar, al técnico y al profesional. He leído este proyecto y me preocupa cuando ponen ahí el término Especialista, o cuando ponen en el contenido, investigación, entonces, estoy entendiendo de que es diferente a una Segunda Especialidad, estoy entendiendo porque en Estados Unidos la formación es cuatro años, a diferencia nuestra que es cinco, que les dará la investigación, como producto, ya en la parte final. En ese punto quisiera que el señor Decano me pudiera ayudar porque yo estoy revisando la actualización a mi Plan de Estudios y yo no tengo problemas porque tengo la especialidad aparte, entonces, un poco para que me ayude en aras de que mi Facultad también pueda presentar la certificación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Dr. Ávila, para responder a las dos preguntas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: A una tercera. Comienzo por la tercera, porque escuché si estaba en el TUPA estos montos económicos, sí lo está, señor Presidente. Nosotros no hemos ceñido al Reglamento principal y ha sido llevado al Consejo de Facultad, ha sido aprobado, acá tiene todas las aprobaciones además de que acá se ha seguido, por Planificación, y respecto a las denominaciones obedecen a que la Facultad siempre tiene especialidades, ha tenido dos especialidades con el antiguo Plan de Estudios y ahora tiene cinco especialidades, o sea, no es algo nuevo en la Facultad, antes teníamos Finanzas y Marketing y ahora tenemos las cinco especialidades que acabo de mencionar. Entonces, cuando se están otorgando estos reconocimientos técnicos es al estudiante que ya ha cursado el octavo ciclo de estudios, o sea, el estudiante, en el quinto ciclo lleva todas las asignaturas de todas las especialidades y a partir del sexto ciclo, séptimo y octavo, lleva las asignaturas de cada una de las especialidades a las que se ha adscrito, pero pese a ello, antes de pasar del quinto al sexto ciclo, los alumnos son evaluados, no en acto discriminativo, es decir, si va o no va, sino para afianzar aún más su decisión por la especialidad, no es que nosotros vamos a decirle que no vaya por esa especialidad, sino a reforzarle, justamente, esas competencias, esas necesidades, esas expectativas que él tiene respecto a la especialidad, entonces, al sexto, al séptimo y al octavo cursa su especialidad que él ha elegido y al terminar el octavo ciclo tiene la opción de participar en la especialidad que él ha elegido como certificación progresiva, lo que implica que ya en su especialidad del octavo ciclo puede estar siendo un asistente dentro de una empresa. Luego, respecto a la otra pregunta, no se otorga esta certificación progresiva antes del décimo ciclo, sino tiene que haber terminado las asignaturas de Tesis I y Tesis II. Gracias señor Presidente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Sobre los montos del Anexo 1, por favor.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Los montos económicos fueron aprobados en Consejo de Facultad, todo esto ha sido aprobado por la Directiva, etc, fueron elevados a su Despacho, señor Rector, en una primera instancia, con el monto de setenta, antes de que saliera este reglamento, e incluso se



autorizó para que apareciera en el TUPA, luego hubo una rectificación que fue también con cincuenta soles, y como ve, creo que queda algo simbólico de doscientos soles, no tiene ese fin económico, señor Presidente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. ¿Alguna opinión más? Entonces, **el REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS QUEDA APROBADO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 173-18-CU)

APROBAR el REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

XVI. PROYECTO DE REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN FACULTADES Y ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNAC.

El Secretario General da lectura al Oficio N° 232-2018-VRI (Expediente N° 01060331) recibido el 10 de abril de 2018, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación remite el proyecto de Reglamento de Investigación Formativa en Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Callao.

Asimismo, da lectura al Informe N° 096-2018-UR-OPP y Proveído N° 292-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y al Proveído N° 478-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de mayo de 2018.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Dra. Ana León, para hacer un resumen. Sobre todo, incidiendo en las bondades del reglamento.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Seré lo más breve posible. Pido por favor que aprueben el Reglamento de Investigación Formativa. Nada Más.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Dra. Ana León, ¿cuáles son las bondades del reglamento?

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Hay Facultades, como la Facultad de Ciencias de la Salud, que trabajan mucho la investigación formativa, luego, en nuestra carga horaria también hay para descargar. Nosotros ya estamos trabajando en el Vicerrectorado de Investigación y hemos empezado con ese reglamento y estamos continuando, les debe haber llegado, señores Decanos, el documento donde se solicita los syllabus porque tenemos un grupo de personas que están trabajando sobre las recomendaciones para implementar la investigación formativa, pero para ello necesitamos de este reglamento donde se incluya qué actividades que va a desarrollar el docente con sus estudiantes en el aula para aplicar este tema.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Yo tengo una pregunta más. Estas tablas de líneas de investigación, ¿son las mismas que hemos reportado?

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Sí.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Doctora Ana, no se vaya a incomodar, pero solo lo hago en aras de que este reglamento quede más claro. Como usted lo ha anunciado, nosotros venimos aplicando el currículo por competencias desde el 2013 hasta la actualidad, entonces, yo quisiera, por favor, el señor Secretario si puede tomar nota, consensuar o ponernos de acuerdo con ustedes en la parte de evaluación curricular del syllabus en el Título II, De la Investigación Formativa, por la naturaleza de la carrera de Enfermería, el porcentaje que se ha considerado, si nosotros consideramos las competencias, ya estamos hablando de competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales que equivalen en este caso o deben equivaler al 80 por ciento, en Investigación Formativa al 10 por ciento, y la responsabilidad y extensión, debe ser, porque es extensión y responsabilidad social ahora, no es proyección, en el ítem e). Entonces, ¿qué puntaje?...

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Es el 5,5.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Sí. Es el 5,5 que es Evaluación Curricular. El otro aspecto, en la Evaluación, 6,3, además de las rubricas, portafolio, lista de cotejo de control del desempeño, etc. también en algunas Facultades probablemente hacen investigación a través de ensayos, en el caso nuestro estamos introduciendo ensayos, entonces, introducir la palabra ensayos y de igual manera los estudiantes demuestren, tenemos que ser coherentes, que ya estamos por competencias, entonces eliminar todo lo que es habilidades, capacidades y destrezas en relación al contenido. No, nosotros estamos por competencias, que demuestren sus competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales. En el Título III... 6,3, la Evaluación. Yo le entrego al Señor Secretario, solamente para que los Decanos tampoco no se incomoden, al debate o el análisis porque estos son aspectos muy técnicos. Yo le alcanzo el borrador, sino que quiero consensuar con todos. Igual, en el 7.1 habla del desarrollo de los diez semestres, incorporando aprendizajes en los estudiantes de manera directa o indirecta, igual, supone que son competencias para investigación formativa, el desarrollo de las competencias investigativas, va de lo simple a lo complejo...

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Doctora Arcelia, disculpe, Doctora Arcelia, todo esto haría prácticamente imposible aprobarlo ahora, porque yo he revisado también, por ejemplo, el 6.3, hay una serie de

instrumentos, pero todos son de competencias. Han olvidado que la herramienta fundamental para la investigación formativa es la investigación-acción y no aparece; entonces, la Vicerrectora de Investigación deberá revisar las propuestas vertidas por los consejeros, y este expediente pasará a la próxima sesión de Consejo Universitario.

XVII. CARTA RECLAMO DEL PADRE DE FAMILIA, SEÑOR OVIDIO CASTILLÓN MATOS

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: El punto ya ha sido tratado en la sesión anterior, se agendo por error.

XVIII. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA 2018 – RESOLUCION N° 015-2018-CU.

El Secretario General da lectura al Oficio N° 286-2018-VRI (Expediente N° 01060909) recibido el 27 de abril de 2018, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación informa que ante la renuncia presentada por la MSc. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO a la Presidencia del Comité de Ética de Investigación 2018 de la Universidad Nacional del Callao, propone su recomposición indicando a los docentes: JAVIER JESUS CARDENAS TENORIO en calidad de Presidente, y a los docentes JORGE ABEL ESPICHAN CARRILLO y CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ como miembro.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Esto solo merece dar lectura, creo, **EL NUEVO COMITÉ DE ÉTICA VA A ESTAR PRESIDIDO POR EL MG. JAVIER JESÚS CÁRDENAS TENORIO Y SUS MIEMBROS VAN A SER JORGE ABEL ESPICHÁN CARRILLO Y LA LIC. ADM. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ. APROBADO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 174-18-CU)

DESIGNAR, el COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN 2018 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, integrada según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CÓDIGO	CAT/DED	CARGO
01	JAVIER JESÚS CARDENAS TENORIO	FCS	1252	Asociado D.E.	Presidente
02	JORGE ABEL ESPICHAN CARILLO	FCNM	1312	Asociado T.C.	MIEMBRO
03	CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ	FCA	02726	Asociado T.C.	MIEMBRO

XIX. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 155-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA NANCY OSNAYO QUISPE.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01059819) recibido el 23 de marzo de 2018, por medio del cual la servidora administrativa NANCY OSNAYO QUISPE presenta Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución N° 155-2018-R.

Asimismo, da lectura al Informe Legal N° 403-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de mayo de 2018, por el cual recomienda que se declare infundado el presente recurso de apelación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Todos estos son muy sencillos.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Si, desde el 19 hasta el 23.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En esencia, es de un mismo tipo que hemos visto antes. Es por la misma razón, también están en los expedientes los informes técnicos, por lo tanto, **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBE DECLARAR INFUNDADO, EN ESTE CASO, INFUNDADO EN TODOS SUS EXTREMOS EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SERVIDORA ADMINISTRATIVA NANCY BEATRIZ OSNAYO QUISPE CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 155-2018-R. APROBADO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 175-18-CU)

DECLARAR INFUNDADO, en todos sus extremos, el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 155-2018-R de fecha 14 de febrero de 2018, presentada por la servidora administrativa nombrada NANCY BEATRIZ OSNAYO QUISPE.

XX. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 185-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA MARITZA GUILLEN GALLEGOS.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01059816) recibido el 23 de marzo de 2018, por medio del cual la servidora administrativa MARITZA JUANA GUILLEN GALLEGOS presenta Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución N° 185-2018-R.

Asimismo, da lectura al Informe Legal N° 396-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de mayo de 2018, por medio del cual opina que se declare infundado el presente recurso de apelación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este caso es por la misma razón. **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DECLARA INFUNDADO EN TODOS SUS EXTREMOS EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 185-2018-R INTERPUESTO POR LA SERVIDORA ADMINISTRATIVA MARITZA JUANA GUILLEN GALLEGOS. APROBADO.**



El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 176-18-CU)

DECLARAR INFUNDADO, en todos sus extremos, el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 185-2018-R de fecha 28 de febrero de 2018, presentada por la servidora administrativa nombrada MARITZA JUANA GUILLEN GALLEGOS.

XXI. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 175-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA MIRIAN CALORETTI CASTILLO.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01059813) recibido el 23 de marzo de 2018, por medio del cual la servidora administrativa MIRIAN JESUS CALORETTI CASTILLO presenta Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución N° 175-2018-R.

Asimismo, da lectura al Informe Legal N° 397-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de mayo de 2018, por medio del cual opina que se declare infundado el presente recurso de apelación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este caso es por la misma razón. **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DECLARA INFUNDADO EN TODOS SUS EXTREMOS EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 175-2018-R INTERPUESTO POR LA SERVIDORA ADMINISTRATIVA MIRIAN JESÚS CALORETTI CASTILLO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 177-18-CU)

DECLARAR INFUNDADO, en todos sus extremos, el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 175-2018-R de fecha 28 de febrero de 2018, presentada por la servidora administrativa nombrada MIRIAN JESÚS CALORETTI CASTILLO.

XXII. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 182-2018-R PRESENTADO POR EL CESANTE JOSÉ ARROYO ARROYO.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01059811) recibido el 23 de marzo de 2018, por medio del cual el servidor administrativo JOSÉ ARROYO ARROYO presenta Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución N° 182-2018-R.

Asimismo, da lectura al Informe Legal N° 402-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de mayo de 2018, por medio del cual opina que se declare infundado el presente recurso de apelación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: El señor Secretario dijo que esto también era el mismo caso que el anterior, por lo tanto, **LA RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA ES QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDE DECLARAR INFUNDADO, EN TODOS SUS EXTREMOS, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL CESANTE JOSÉ ALEJANDRO ARROYO ARROYO CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 182-2018-R. APROBADO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 178-18-CU)

DECLARAR INFUNDADO, en todos sus extremos, el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 182-2018-R de fecha 28 de febrero de 2018, presentada por el servidor cesante JOSÉ ALEJANDRO ARROYO ARROYO.

XXIII. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 187-2018-R PRESENTADO POR EL CESANTE JORGE GERARDO MALLQUI LAUREANO.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01059820) recibido el 23 de marzo de 2018, por medio del cual el servidor administrativo JORGE GERARDO MALLQUI LAUREANO presenta Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución N° 187-2018-R.

Asimismo, da lectura al Informe Legal N° 437-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de mayo de 2018, por medio del cual opina que se declare infundado el presente recurso de apelación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Es un recurso igual que los anteriores que hemos dado lectura, pero es presentado por JORGE GERARDO MALLQUI LAUREANO. En este caso, como en los anteriores, no puede ser de otra forma, la propuesta es que el Consejo Universitario acuerde declarar infundado, en todos sus extremos, **EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL CESANTE JORGE GERARDO MALLQUI LAUREANO CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 187-2018-R. APROBADO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 179-18-CU)

DECLARAR INFUNDADO, en todos sus extremos, el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 187-2018-R de fecha 28 de febrero de 2018, presentada por el cesante administrativo **JORGE GERARDO MALLQUI LAUREANO**

XXIV. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 327-18-R PRESENTADO POR EL DOCENTE ARTENIS CORAL SORIA.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01061251) recibido el 10 de mayo de 2018, por medio del cual el docente **ARTENIS CORAL SORIA** presenta Recurso de Apelación contra la Resolución N° 327-2018-R del 17 de abril de 2018.

Asimismo, da lectura al Informe Legal N° 445-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de mayo de 2018, por medio del cual opina que se declare infundado el presente recurso de apelación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Esto sí es diferente de los anteriores, le vamos a pedir al señor Secretario que haga una lectura, un resumen del expediente.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Efectivamente, el Recurso de Apelación es contra la Resolución Rectoral N° 327-2018-R del 17 de abril de 2018 que resuelve declarar improcedente el Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 796-2017-R de fecha 11 de setiembre de 2017, presentado por el docente **ARTENIS CORAL SORIA**, al no ser un acto definitivo que pone fin a la instancia administrativa. Derivado el Expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 445-2018-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede declarar improcedente el Recurso de Apelación contra la Resolución Rectoral N° 327-2018-R de fecha 17 de abril de 2018 que resuelve declarar improcedente el Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 796-2017-R de fecha 11 de setiembre de 2017 que instauró proceso administrativo disciplinario contra el impugnante. Se pone en consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama (al haber salido momentáneamente de la sala el señor Rector): No hay observaciones. **APROBADO. (EL CONSEJO UNIVERSITARIO RESUELVE declarar improcedente el Recurso de Apelación contra la Resolución Rectoral N° 327-2018-R de fecha 17 de abril de 2018 INTERPUESTO POR EL DOCENTE DR. ARTENIS CORAL SORIA conforme a lo recomendado en el informe legal).**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 180-18-CU)

DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 327-2018-R del 17 de abril de 2018, presentado por el docente **ARTENIS CORAL SORIA** adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque (retorna a la sala de sesiones): Muy bien. Muchas gracias

Siendo las 14 horas y 23 minutos del mismo día, el señor Rector y presidente del Consejo Universitario, levanta la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte.- Secretario General de la UNAC. Sello.-

